

Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Especialización en Trabajo Social Forense

Trabajo Final Integrador

“Violencia Familiar, de Pareja, Contra la Mujer”
Una experiencia desde el Norte Neuquino

Apellido y Nombre de la Autora: Mariana Vrizz

Nombre del Tutor: María Eugenia Lizola

Fecha de la presentación: Chos Malal, 29 de diciembre del año 2022

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Palabras clave

Violencia familiar, de pareja, contra la mujer - informe social forense - perspectiva socio-jurídica.

Resumen de la propuesta a desarrollar

El presente trabajo final tiene como objetivo plasmar, a partir de un informe social forense, la articulación de contenidos que conforman la perspectiva socio-jurídica desde donde realizar intervenciones forenses, en el espacio laboral de pertenencia.

Como trabajadora social me desempeño laboralmente en el Gabinete Interdisciplinario de la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en Chos Malal.

Por tratarse del tema de mayor prevalencia en la cotidianeidad laboral, se trabajará la “Violencia Familiar, de Pareja, Contra la Mujer”, en cuyo marco se desarrollarán los conceptos y/o categorías teóricas que se utilizan en los informes sociales/periciales, desde una perspectiva de género, se describirán los dispositivos instrumentales, y se mencionará el marco jurídico desde el que se inscribe la práctica profesional.

Con este fin se presentará un informe social forense contextualizando el mismo desde una doble mirada: que refleja la complejidad de la temática seleccionada, en un contexto sin precedentes que viene a instalar una nueva modalidad de trabajo en nuestro sistema judicial, el teletrabajo, de la mano de la situación sanitaria por Covid-19, lo que implica pensar y repensar nuestras prácticas, actualmente en constante transformación.

En este sentido, el contexto actual nos exhorta como trabajadores sociales a emitir dictámenes periciales respecto de una temática compleja, en un momento histórico que impacta de manera subjetiva en el desempeño del rol de la mujer-trabajadora social, cobrando a la vez mayor significancia metodologías cualitativas que dan cuenta de la autonomía profesional en el campo forense.

Por lo anteriormente expuesto, el presente trabajo pretende abrir el debate respecto de nuestras prácticas cotidianas en contextos diversos, adversos, complejos, desfavorables, que nos interpelan en el despliegue de nuestros roles sociales, siendo el reflejo de este quehacer profesional nuestros instrumentos metodológicos en constante transformación.

Introducción

Marco Institucional - Problemáticas de Trabajo

Como trabajadora social me desempeño laboralmente en la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, asumiendo funciones desde el 5 de julio del año 2019, como parte del Gabinete Interdisciplinario.

Conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436, la V Circunscripción Judicial, con cabecera en la ciudad de Chos Malal, cuenta con un Juzgado de Primera Instancia en todos los fueros y un recientemente inaugurado Juzgado de Familia.

La Oficina de Violencia (O.V.) se crea en el ámbito del Poder Judicial a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 2785, Artículo 35°, a fines del año 2011, dependiendo organizacional y jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. A nivel central la O.V. cuenta con una Dirección general, una Subdirección Jurídica (con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén) y una Subdirección del Equipo Interdisciplinario, con cobertura temporal a cargo de una trabajadora social del equipo de Chos Malal.

La O.V. de la V Circunscripción está integrada por dos operadoras jurídicas, dos administrativos/as, una ordenanza con funciones de chofer, tres psicólogas y tres trabajadoras sociales (constante de recurso humano/personal. Travi, 2013). Se espera la generación de nuevos cargos de administrativas/os.

Ediliciamente (constante espacial. Travi, 2013) sus oficinas se encuentran en el edificio judicial, separadas de otros organismos. En la actualidad se cuenta con dos despachos jurídicos, seis despachos del equipo interdisciplinario, un hall administrativo, pasillo interno y dos salas de espera compartidas. También ocupan parte del espacio el médico forense y su administrativo, la psiquiatra forense y la Cámara Gesell. Es importante mencionar que este espacio actualmente se encuentra en etapa de remodelación, construyéndose las oficinas de la Secretaría de Familia. Asimismo, el equipo interdisciplinario se traslada a distintas localidades y parajes de la zona norte, a fin de realizar la tarea encomendada.

El horario de trabajo (constante temporal. Travi, 2013) es de 8:00 hs. a 14:00 hs., de lunes a viernes, a excepción de tareas específicas cuyos horarios son definidos considerando las necesidades de las/os justiciables. Se realizan guardias jurídicas permanentes.

En cuanto a la constante funcional (rol, temáticas de abordaje, formas de trabajo, instrumentos. Travi, 2013), se puede mencionar:

- **Roles:** Se corresponden con las funciones y/o conforme la profesión específica para la cual se designa a la persona.

- **Temáticas de Abordaje de Trabajo Social en el Ámbito del Equipo Interdisciplinario:** Se realizan pericias en el marco específico de la Oficina de Violencia (Ley 2785), como así también tanto para el fuero civil como para el fuero de familia, en el marco de las leyes 2786, 2302, y de los procesos jurídicos de régimen de comunicación, cuidado personal de los hijos, guarda, tutela, capacidad jurídica, otros.

- **Formas de Trabajo:** La demanda al equipo interdisciplinario se realiza a solicitud del/la juez/a, mediante notificación electrónica y/o con expediente físico. La Oficina de Violencia (operadoras jurídicas) atiende demanda espontánea, por derivación de otra institución pública o privada, o a requerimiento del/la juez/a.

El abordaje del equipo interdisciplinario puede ser disciplinar, interdisciplinar psicosocial, o interdisciplinar en conjunto con psicología, psiquiatría y medicina forense (capacidad jurídica). La elección en la forma de abordaje se construye conforme la solicitud de la pericia, la complejidad de la situación, el contexto.

El equipo valora las situaciones in situ o en sede del juzgado de paz, conforme los puntos de pericia requeridos.

Asimismo, se participa de redes interinstitucionales locales y/o se coordina con otros actores involucrados en la situación, ya sea pertenecientes a otras áreas del poder judicial, como de otras instituciones.

Se ha iniciado el año 2019 con reuniones de coordinación y capacitación interna entre la Oficina de Violencia y los Juzgados de Paz, como espacios superadores de construcción conjunta, espacio pendiente de retomar.

Se cuenta, además, con el acompañamiento permanente desde la Dirección de la Oficina de Violencia, actualmente subrogada, a la espera de los concursos y designaciones de coordinaciones zonales (en el interior) y provincial.

• **Dispositivos Instrumentales de Trabajo:** Inherentes a la profesión: técnicas de observación, técnicas de entrevista (en sede judicial, en domicilio, sede de otras instituciones, remota), registro o cuaderno de campo, informes sociales e informes psicosociales, otros (documentación, fotografías); y propios del sistema judicial: expedientes, sistema informático Dextra, notificaciones, protocolos de trabajo (por ejemplo: sanitarios), disposiciones del TSJ.

En cuanto a la población usuaria o justiciables, la V Circunscripción Judicial se ubica en la Zona Norte de Neuquén, abarca los departamentos de Chos Malal (Cabecera Chos Malal), Minas (Cabecera Andacollo), parte del Departamento Pehuenches (Barrancas – Buta Ranquil y parajes aledaños) y parte del Departamento Ñorquín (El Huecú – El Cholar y parajes aledaños).

La población que concurre al Juzgado en general se encuentra desocupada, en ocasiones perciben planes o programas sociales municipales/provinciales/nacionales (AUH – mesa y cooperativa campesina – pensión nacional por incapacidad o madre de siete o más hijos) con y sin contraprestación; algunas personas trabajan en forma particular, de manera precarizada, en tareas de cría de animales y actividades rurales, albañilería, casas particulares. Quienes poseen empleo formal, en su mayoría dependen del Estado municipal, en menor medida provincial, siendo un reducido grupo el que trabaja como independientes o empleados en el sector privado (empleados de comercio, petróleo, otros).

Pese a los bajos salarios, insuficientes para cubrir las necesidades básicas de algunas familias, existen en las localidades redes socioculturales solidarias informales de ayuda mutua entre vecinos, lo que favorece el intercambio y que no se registren personas que vivan en situación de calle e indigencia (“a nadie le falta un plato de comida”).

En algunas localidades se cuenta con servicio de internet domiciliario, con 4G y con transporte público (colectivos), pero otras localidades no cuentan con señal de celular ni con servicio de colectivo.

Al hablar del contexto socio-institucional, es importante mencionar el doble feminicidio ocurrido en la localidad de Las Ovejas en febrero de 2018 y el posterior feminicidio y suicidio ocurrido en la localidad de Tricao Malal en enero de 2020, hechos que han conmocionado a la comunidad toda, e impulsaron la creación del Juzgado de Familia con asiento de funciones en Chos Malal y la ampliación del equipo de trabajo (recurso humano y edilicio) de la Oficina de Violencia.

A partir del mes de marzo del corriente año, se inicia una nueva modalidad de trabajo sin precedentes en nuestro sistema judicial, el teletrabajo, de la mano de la situación sanitaria por Covid-19, lo que implica pensar y repensar nuestras prácticas, actualmente en constante transformación.

Problemática de Trabajo – Categorías Teóricas

Vivimos inmersos en una cultura machista, patriarcal, que se reproduce a través del mecanismo de socialización, por lo que es necesario reconocer, deconstruir, para poder construir una nueva mirada desde la perspectiva de género y de derecho, que reconozca las violencias machistas en su multiplicidad de implicancias.

En este sentido, en el presente trabajo se enfatizará sobre la temática “**violencia familiar, de pareja, contra la mujer**”, considerando que es la temática específica de trabajo, y la más frecuente, de intervención para el Gabinete Interdisciplinario de la Oficina de Violencia.

La Ley Provincial N° 2.785, Artículo 1º, define la violencia familiar como “toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar”. Como se mencionó anteriormente, en el marco del presente trabajo se considerará la violencia conyugal entendida como: la originada en el matrimonio o en la unión de hecho, con o sin convivencia al momento de la intervención judicial, como así también originada en las relaciones de noviazgo.

La declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en los artículos 1 y 2 especifica que “violencia contra la mujer significa cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad...” (Ruiz, Quemada, Prieto, Año 2005, p. 18). Asimismo, la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743 considera que el término “mujeres” comprende a aquellas personas que subjetivamente sienten su identidad o expresión de género mujer, “la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”.

Hablar de “violencia familiar, de pareja, contra la mujer”, es hablar de una vulneración de los Derechos Humanos, de desigualdades de género que se encuentran atravesadas por las relaciones vinculares de poder en el ámbito familiar entre mujeres y varones, que hacen de éste un problema social complejo, que ocasiona una multiplicidad de daños a las mujeres que transitan una situación de violencia. “*La violencia, entonces, es inseparable de la noción de género porque se basa y se ejerce en y por la diferencia social y subjetiva entre los sexos*” (Velázquez, Año 2003, p. 28).

A la luz del presente trabajo, se entiende por “género” a la “construcción social y simbólica vinculada a un proceso dialéctico de dominación y opresión (en el que los opresores serían los varones y las oprimidas las mujeres)” (Herrera, Año 2012, p. 301). Hablar del enfoque de género, presupone que la ocurrencia de episodios de violencia contra la mujer está determinada por procesos sociales y factores culturales y de política. Dentro de estos lineamientos se advierte que la violencia se aprende a partir de modos sociales y familiares, donde se reproducen relaciones de género que propician la aparición de la violencia.

De esta forma, el contexto social donde se desenvuelven los individuos, así como sus características, constituyen condicionantes importantes de los eventos de violencia. De la misma manera, una cultura patriarcal que promueve la desigualdad es causante de

violencia; así como también, el abuso de poder social derivado de lo económico y los comportamientos violentos aprendidos en el seno familiar. Es decir que para asegurar efectivamente el pleno disfrute de los derechos humanos se requiere, en primer lugar, una comprensión integral de las estructuras sociales, las normas sociales y los estereotipos, y las relaciones de poder que enmarcan no solo las leyes y la política, sino también la economía, la dinámica social, la vida familiar y la vida comunitaria.

En este sentido, para explicar la violencia se ha seleccionado como esquema conceptual al **Modelo Ecológico**, a través del cual la violencia es considerada de naturaleza polifacética, como un fenómeno multicausal explicado por variables que actúan desde diferentes instancias, siendo la violencia un producto del efecto de los factores del contexto sobre la conducta relacional de los individuos. El Enfoque ecológico para la atención de la violencia, “instituido por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979)”, “parte del supuesto de que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales -individual, familiar, comunitario y social-, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de la violencia” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 21).

Este enfoque fue asumido en el 2003 por la OMS y se basa en el principio de que las distintas variables que configuran los escenarios de violencia y los riesgos que los incrementan actúan en cinco niveles/planos diferentes, en una relación dinámica y circular:

• **Primer Nivel: Microsocial.** De las relaciones cara a cara, se identifican dos planos:

✓ **Primer Plano:** Individual, “donde cuentan los factores biosociales que subyacen en la historia personal. En éste pueden considerarse características como la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo o los ingresos. Los factores de riesgo que se deben observar son la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de autodesvalorización; trastornos psíquicos de la personalidad; adicciones o situaciones de crisis individual debido a la pérdida de empleo, las frustraciones profesionales o el fracaso escolar” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 21).

✓ **Segundo Plano:** Ambiental, “cuenta la relación de las personas con su medio ambiente inmediato, es decir, las relaciones más próximas en la familia de pertenencia, entre cónyuges o pareja, y entre quienes forman el grupo familiar y más cercano de amistades” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 21 y 22). Vivir en ambientes familiares violentos puede predisponer a las personas a sufrir o perpetuar estas situaciones.

“Desde la perspectiva de género, son relevantes las formas en que se conciben y practican las relaciones y jerarquías de género”. Modelos de identidad como el patriarcado, el machismo, “pautan comportamientos, expectativas y códigos altamente sexistas y discriminatorios para las mujeres que incorporan o legitiman el uso de diversas modalidades de violencia” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 22).

• **Segundo Nivel: Mesosocial.** Se refiere a las interacciones entre los microsistemas, a “los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales más próximos” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 22). “En este nivel, y desde la perspectiva de la violencia basada en el género, es necesario observar la presencia de riesgos como el papel de las formas violentas de la

identidad masculina hegemónica” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 23).

• **Tercer Nivel: Macrosocial.** Contexto más global que ejerce una influencia sobre todos los demás sistemas de desarrollo. Se refiere a los marcos culturales o ideológicos que afectan o pueden afectar transversalmente a los sistemas de menor orden. En este nivel “se reúnen los factores de carácter más general, relativos a la estructura de la sociedad. Son factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 24).

• **Cuarto Nivel: Cronosistema.** Corresponde a la época histórica en la que vive el individuo. “Aquí se toman en cuenta las posibles motivaciones *epocales* de las personas, los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia, así como los elementos que descifran el sentido social y simbólico del uso de la violencia en sus diversas modalidades en el mundo actual” (Olivares Ferreto; Incháustegui Romero, Año 2011, p. 25 y 26).

Violencia familiar, de pareja, contra la mujer

En los informes sociales/periciales, se utiliza un abanico de categorías teóricas, las cuales se seleccionan conforme la situación particular a evaluar, pudiendo valorarse algunas categorías generales, que se detallan en el presente apartado.

En este sentido es importante mencionar, en primer lugar, que a la “violencia familiar, de pareja, contra la mujer”, se la entiende como originada en una trama vincular que le da sentido y significación, entendiendo al vínculo tal como lo define Enrique Pichon-Rivière, como una “estructura compleja que incluye un sujeto, un objeto y su mutua interrelación con procesos de comunicación y aprendizaje. *Todo encuentro es un reencuentro*” (Wright, 2014). Desde esta perspectiva, se sostiene que “no hay individuos como unos; es decir, aislados y recortados. Siempre estamos en presencia de seres entramados, de estructuras vinculares” (Wright, 2014). En palabras de Najmanovich, “los vínculos no son conexiones entre entidades (objetos o sujetos) preexistentes, ni estructuras fijas e independientes, sino que los vínculos emergen simultáneamente con aquello que enlazan en una dinámica de autoorganización”, “no existen independientemente, sino que emergen y co-evolucionan en una dinámica creativa: el juego de la vida” (Najmanovich, 2001, p. 2)

-Tipos de Violencia en la pareja:

• **Violencia Física:** “La que se emplea contra el cuerpo produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 22).

• **Violencia Psicológica:** “La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 22).

• **Violencia Sexual:** “Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho a decidir voluntariamente acerca de la vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de personas” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 22).

• **Violencia Patrimonial o Económica:** “La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de otra persona, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 23), “la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, la limitación o control de sus ingresos” (Ley 26.485, Artículo 5°).

• **Violencia Simbólica:** “La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 23), “naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” (Ley 26.485, Artículo 5°).

• **Violencia Vicaria:** Entendida como “la expresión más cruel de la violencia de género, puesto que consiste en instrumentalizar a los hijos y las hijas para causar dolor a sus madres”, es decir, que “se trata de una “violencia desplazada” (ANUE, 2021, p. 1) puesto que el objetivo último es la mujer, aunque se esté usando a los/las hijos/as. Asimismo, también “puede cobrar la forma de dañar todo aquello hacia lo que la mujer sienta cariño” (ANUE, 2021, p. 2), por ejemplo, infligir dolor hacia las mascotas.

• **Femicidio:** Entendido como “las muertes violentas de mujeres que se ubican en el extremo de un continuum de violencia, la forma más extrema de terrorismo sexista, motivada por odio, desprecio, placer o sentimiento de propiedad sobre las mujeres” (Toledo Vázquez, 2009, p.24). Es decir, la muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género” (Toledo Vázquez, 2009, p. 26)

• **Feminicidio:** Esta expresión surge a partir de la “insuficiencia que tendría la voz femicidio para dar cuenta de dos elementos: la misoginia (aversión u odio a las mujeres) presente en estos crímenes y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de éstos” (Toledo Vázquez, 2009, p. 27).

-El Ciclo en la Violencia Conyugal:

La Violencia es un proceso que se caracteriza por presentar dos factores fundamentales: el carácter cíclico (que da cuenta de una secuencia repetitiva típica de estas relaciones), y la intensidad y frecuencia creciente. No se trata de eventos aislados sino de situaciones que adquieren características de cronicidad.

Este Ciclo de la violencia puede desarrollarse en tres fases, cuya duración dependerá de cada situación:

• **Primera fase “Acumulación de tensión”:** Momento en que la violencia es sutil, caracterizada por incidentes menores que van incrementándose en intensidad y hostilidad, predominando la violencia psicológica (agresiones verbales, celos, actitudes de control y manipulación, insultos) que se vivencia como “ataques contra la autoestima de la mujer, que ejercen un efecto devastador sobre ella, provocándole un debilitamiento progresivo de sus defensas psíquicas” (Rodríguez, 2001, p. 72), y generando la naturalización de estas situaciones de violencia.

“La violencia física es generalmente precedida por la verbal. La mujer cree que adaptándose a las demandas logrará contener la violencia. Es acusada de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos, y acaba dudando de su propia experiencia. Se culpabiliza y minimiza las agresiones –sabe que el agresor es capaz de hacer mucho más- y a menudo se identifica con el razonamiento de su compañero pensando que merece el abuso o que él no la entiende porque se comunica mal” (Rodríguez, 2001, p. 72).

En este contexto, la persona sometida tratará de calmar al agresor, “...de pasar desapercibida, de silenciar a los niños y ahuyentar a familiares y amistades que puedan molestarlo” (Ferreira, 1998, p. 39), generándose como consecuencia un marco de aislamiento social.

• **Segunda fase “Estallido de violencia”:** En esta fase “se produce una descarga desenfundada de la tensión originada en la fase anterior” (Rodríguez, 2001, p. 73), es decir, que la violencia contenida estalla en un episodio agudo, que puede variar en gravedad –la que suele aumentar con el paso del tiempo-, y que rompe el patrón con el que venían sucediéndose los incidentes menores de la primera fase, caracterizado por “la falta de control y su grado de destructividad” (Rodríguez, 2001, p. 73).

Se trata de una situación impredecible, que puede ser desencadenada por cualquier motivo, generando en la mujer un estado de shock y la consecuente indefensión aprendida. Las mujeres “refuerzan su aislamiento en el intento de ocultar las lesiones sufridas. Se culpan a sí mismas del ataque, creen que deberían haberlo anticipado, se resisten a creer en la realidad de lo que les sucede. El hombre se cree con derecho a ejercer la violencia sin tomar conciencia del daño que produce” (Rodríguez, 2001, p. 73).

Cabe mencionarse que uno de los principales efectos de las violencias contra la mujer es la indefensión aprendida, es decir, un estado de sometimiento que vivencia la persona violentada, y que le impide la toma de conciencia de su sometimiento. Es decir, que “la violencia es la alienación del pensamiento de un sujeto por el deseo y el poder de quien impone esa violencia” (Velázquez, Año 2003, p. 30).

Motivada por el daño, este período puede transformarse para la mujer en una posibilidad de pedir ayuda, realizar la denuncia, y “cortar” el ciclo de la violencia.

• **Tercera fase “Luna de miel”:** “Sería más adecuado llamarla de manipulación afectiva” (Rodríguez, 2001, p. 73), ya que se trata de un período de seducción en el que el agresor muestra arrepentimiento, pide perdón y promete un cambio, generando este comportamiento “un efecto de reforzamiento para que ella permanezca en la relación, no se separe” (Rodríguez, 2001, p. 73).

Ambos creen que todo puede volver a ser como antes, pero el ciclo se ha instalado, y al tiempo vuelven a reeditarse situaciones de violencia.

Respecto de esta última fase, Marie-France Hirigoyen, la divide en dos fases:

- una Fase de Disculpas: “de contrición, donde el hombre trata de anular o minimizar su comportamiento” (France Hirigoyen, Año 2012, p. 51),
- y una Fase de Reconciliación: “también llamada de “luna de miel”, donde el hombre adopta una actitud agradable y, de repente, se muestra atento, solícito (France Hirigoyen, Año 2012, p. 52).

El proceso violento se agrava con la repetición del ciclo, haciendo que sea cada vez más difícil para la mujer salir del vínculo violento.

-La Ruta Crítica:

Es el proceso de salida de una situación de violencia intrafamiliar, el cual se da en una posición de extrema vulnerabilidad, donde la víctima enfrenta sus propios miedos, las amenazas externas, y los sentimientos de vergüenza y culpa y, además, la propia desconfianza respecto de la posibilidad de encontrar apoyo en el Estado.

“La ruta crítica se muestra como un proceso complejo que no siempre es lineal y que implica avances y retrocesos, en el cual conviven los estímulos que impulsan a una persona a salir de esta situación y aquellos que la inhiben. En dicho proceso influyen diversos factores” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 26) que se encuentran interrelacionados y actúan sobre la subjetividad de la persona para fortalecerla o debilitarla en su decisión de iniciar y continuar la búsqueda de ayuda y soluciones, a saber:

- **Factores Precipitantes:** Impulsan a la persona a romper el silencio para pedir ayuda, como por ejemplo comprender los efectos de la violencia en la vida de sus hijos, descubrir infidelidad, sentir en riesgo su vida, agotamiento de la situación.

- **Factores Impulsores:** Pueden ser **Externos** (apoyo de personas cercanas, actitud positiva de operadores, espacios de empoderamiento, violencia contra hijos e hijas, programas de ayuda económica, información en medios de comunicación) o **Internos** (comprender el riesgo de la situación, confianza en sí misma, generar proyectos propios, interés por conocer sus derechos).

- **Factores Inhibidores:** Pueden ser **Externos** (violencia institucional, incumplimiento de la medida de distancia, manipulación y amenazas por parte del victimario, falta de apoyo de familiares, inseguridad económica y falta de recursos materiales, tolerancia de la violencia por parte del entorno) o **Internos** (creencias sobre sí misma, miedo e incertidumbre, efectos de la dinámica de la violencia, desconocer derechos, naturalización de la violencia, culpa, vergüenza, amor por el agresor).

En este proceso de búsqueda de soluciones es determinante, muchas veces, tanto la contención de su ámbito cercano (familia, amigos, vecinos), como los recursos comunitarios-institucionales (comisarías, poder judicial, juzgados de paz, escuelas, grupos comunitarios, iglesias, hospitales y centros de salud, desarrollo social, línea 148, CAVD) y las medidas de protección y asistencia (medidas genéricas, medidas de distancia y exclusión, rondines/custodia policial, botón de pánico, tratamientos pico-sociales, ayuda económica).

-Indicadores o Factores de Riesgo y/o Vulnerabilidad:

Su uso es importante porque permite tener una visión multidimensional del perfil de riesgo, además de que son dinámicos, permitiendo inferir valoraciones de la situación. Conforme el Protocolo Único de Intervención de la Ley 2785, podemos distinguir dos grandes grupos:

• **Indicadores de Alto Riesgo:** La persona teme por su vida y/o su entorno familiar; intento de homicidio y/o suicidio en un pasado cercano; amenazas de muerte con armas de fuego, con armas blancas o con cualquier otro elemento contundente; acceso o existencia de armas de fuego; privación de la libertad; agresión sexual; golpes durante el embarazo; lesiones graves o gravísimas; episodios de violencia física grave el último mes con una frecuencia semanal o diaria.

• **Indicadores de Mediano y Bajo Riesgo:** Físicos (Heridas, hematomas, golpes, quemaduras leves. Discrepancia entre características y descripción de accidentes); Psíquicos/Estado emocional (Ansiedad, depresión, confusión, agitación, tristeza, miedo, angustia); Sociales/Relacionales (Aislamiento geográfico y/o en las comunicaciones, falta de redes sociales, vulnerabilidad socioeconómica, escasa o nula participación en la comunidad. Ausencia de contacto con familiares. Amenaza de institucionalización. Control en las actividades cotidianas. Infantilización en el trato); Económico patrimonial (Limitación o control de los recursos económicos/ingresos. Utilización no autorizada, ilegal o inapropiada de fondos, propiedades o recursos de la persona); Actitud de la persona que padece violencia (Evita la ayuda médica. Temor, nerviosismo, ausencia de contacto visual, inquietud, sobresalto al menor ruido, miradas inquietas a la puerta, pasividad, ensimismamiento, tendencia a culpabilizarse y a exculpar al agresor/a, reticencia a responder preguntas o a dejarse explorar, incapacidad para tomar decisiones); Características de la persona que ejerce violencia (Dependencia emocional del agresor (no puede vivir sin ella, carece de autonomía). Conducta celotípica, posesiva. Antecedentes penales relacionados con delitos contra las personas, integridad sexual o la libertad. Antecedentes de violencia. Incumplimientos de mandatos judiciales. Consumo problemático de drogas y/o alcohol); Otros Síntomas (Quejas crónicas de mala salud, insomnio, cefaleas, consumo abusivo de medicamentos, ausentismo laboral, ausencia en la mujer de idea de proyecto de vida propio y/o de oportunidades para llevarlo adelante).

En cuanto al **Perfil de Riesgo**, se identifican como:

• **Situaciones de Emergencia, Código A:** Cuando se evalúa peligro o riesgo inminente de vida, o para la integridad psicofísica, de la persona que transita una situación de violencia y/o su entorno familiar. Se activa el Dispositivo de Protección, a fin de transformarla en “Prioritaria”.

• **Situaciones Prioritarias, Código B:** Cuando, si bien la situación no reviste riesgo inmediato, se requiere apoyo continuado de los servicios especializados. Se activa el Dispositivo de Apoyo.

-Indicadores o Factores de Protección:

Son aquellos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle algunas conductas que favorecen un desarrollo saludable y/o la salida de la ruta crítica. Su identificación también reviste importancia a la hora de la valoración del riesgo y del diseño de la estrategia a implementar.

“Es importante destacar que una situación no deja de ser de riesgo aun cuando no haya riesgo de vida” (Protocolo Único de Intervención, 2017, p. 39).

Marco Jurídico

Al hablar del marco jurídico en el cual se inscribe la “violencia familiar, de pareja, contra la mujer”, es importante mencionar la legislación internacional, nacional, provincial y local, en la cual se inscriben nuestras prácticas profesionales.

En el **Artículo 75°, inc. 22**, de la **Constitución de la Nación Argentina** se incorporan, entre otros, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que, en las condiciones de su vigencia, tiene jerarquía constitucional (superior a las leyes), no deroga artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y debe entenderse complementaria de los derechos y garantías por ella reconocidos.

La **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**, conocida por sus siglas en inglés como **CEDAW**, fue adoptada en diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobada por Argentina mediante Ley 23.179 de 1980 y desde 1994 goza de jerarquía constitucional. Toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos, mismo espíritu que la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belén do Para**, del año 1994, aprobada por Ley 24.632, que aborda de manera específica la violencia machista que sufren las mujeres en las sociedades con matriz patriarcal como la nuestra.

En el marco del sistema judicial, cabe mencionar las **100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad**, adoptadas en el marco de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana desarrollada en marzo de 2008. Dichas Reglas establecen los estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, reconociendo explícitamente la condición de género, y siendo su objetivo principal, establecer líneas de actuación para los poderes judiciales, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias particulares.

La Nación Argentina, en concordancia con el espíritu de dichas Convenciones, sanciona: en el año 1994 la Ley N° **24.417**, de **Protección Contra la Violencia Familiar**; en el año 2006 la Ley N° **26.171**, que aprueba el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en octubre de 1999; y en el año 2009 la Ley N° **26.485**, de **Protección Integral a las Mujeres**, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Las Leyes Contra la Violencia Intrafamiliar a nivel nacional plantearon, en su momento, un cambio radical en las construcciones lógico-jurídicas tradicionales, respecto de la tramitación y tratamiento institucional de causas. Sumado a lo anterior, este cuerpo normativo también significó un rompimiento de posturas culturales, prejuicios y estereotipos, que justificaban la violencia intrafamiliar y la discriminación, que en muchos casos eran compartidas por buena parte de los aplicadores de la normativa.

En este sentido, la **Provincia de Neuquén** cuenta con un marco normativo que regula la actuación. En el año 1.997 se sancionó la **Ley N° 2212**, de **Protección y Asistencia contra actos de Violencia Familiar**, primera legislación provincial que aborda esta problemática. A partir de la sanción de la Ley Nacional 26.485, la Legislatura Provincial conformó una Comisión Interpoderes cuya finalidad fue la revisión de la ley provincial a la luz de esta nueva legislación, sancionándose, a fines de 2011, dos nuevas leyes: **Ley N° 2785** de “**Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar**” (modificada por la Ley N° 2829 del año 2012), y **Ley N° 2786** de “**Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**”. De esta manera, la provincia del Neuquén se adecuó a las normativas nacionales vigentes y a los tratados internacionales.

Respecto del Trabajo Social, en la provincia de Neuquén, la profesión cuenta con la **Ley Provincial N° 3214**, sancionada en diciembre de 2019, la cual deroga la antigua Ley Provincial 1681 del año 1986, y contempla disposiciones sobre el título habilitante en coherencia con la **Ley Federal de Trabajo Social N° 27072** del año 2014, además de regular las competencias profesionales, los derechos y obligaciones de los profesionales y aspectos vinculados a la función del Colegio Profesional. La profesión en Neuquén también se encuentra regulada por un Código de Ética, sancionado en 1986, que establece principios éticos de trabajo, deberes y obligaciones hacia el usuario, en relación al Colegio, con otros colegas, y en relación a la función desempeñada. El Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén cuenta con un Reglamento Interno, aprobado por Asamblea Provincial en octubre de 2020, el cual regula el funcionamiento del Colegio.

Dentro del Poder Judicial, las leyes que regulan el accionar del Trabajo Social se enmarcan en la **Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436**, actualizada al año 2015, que en su **Art. 4°** equipara a los trabajadores sociales como peritos profesionales auxiliares de la administración de justicia, y en su **Art. 11°** se les otorga categoría de funcionarios judiciales. Respecto de las competencias profesionales en el ámbito de la justicia, recientemente se ha elaborado en conjunto por las/os colegas de trabajo social de las oficinas de violencia y presentado al Tribunal Superior de Justicia, una propuesta de lineamientos profesionales, a la espera de su aprobación e incorporación en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo). Asimismo, se solicita la derogación de los Acuerdos **614** y **2197** del **Tribunal Superior de Justicia** que establecen competencias profesionales, los cuales se encuentran desactualizados y obsoletos y cuyo espíritu es contrario a las actuales leyes provinciales y nacionales.

El proceso de profesionalización del Trabajo Social

Como expresa Bibiana Travi, al hablar de Trabajo Social Forense en el ámbito judicial es importante reconocer la historia, es decir, “la incorporación de las/os trabajadoras sociales, un nuevo actor institucional con un saber-hacer especializado, a partir del cual se fue configurando un nuevo campo de intervención profesional” (Ponce

de León; Krmpotic; 2012; p. 169). En este sentido se rescata, como aspecto central, el aporte de las autoras clásicas del servicio social, en especial considerando que no se las ha estudiado durante la formación de grado.

Al consultar las fuentes del Trabajo Social se visualiza como definatorio el carácter interventivo del mismo, es decir, que desde su origen la finalidad de quienes “inventaron esta profesión” fue “la defensa de los más desprotegidos y su contribución a la construcción de una sociedad más libre, justa y democrática” (Travi, Bibiana, 2010, p. 2).

El surgimiento del Trabajo Social se ubica en Inglaterra, aunque se “profesionaliza” en E.E.U.U. entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en un contexto histórico caracterizado por grandes movimientos, transformaciones sociales, económicas y políticas, momento en que las ciencias sociales, entre ellas el Trabajo Social, se proponen una comprensión científica y respuestas alternativas y eficaces a las problemáticas sociales de la época. En palabras de Bibiana Travi, “Fue justamente en los desarrollos científicos de la medicina, psiquiatría, psicología social, sociología, filosofía donde el Trabajo Social buscará respuesta a sus interrogantes y desde los cuales desarrollará los principios, conceptos, métodos que fundamentarán y guiarán el ejercicio profesional” (Miranda Aranda, 2010, p. 11).

Por profesionalización se entiende al “proceso a través del cual una “ocupación” u oficio “se convierte” en profesión, es decir, el momento en el que se reconoce que para su ejercicio es necesario atravesar por un proceso de formación con el fin de adquirir determinados conocimientos y el desarrollo de ciertas competencias, destrezas y habilidades” (Travi, 2013, p. 28).

En este sentido, el Trabajo Social como “ocupación” (Travi, 2013, p. 29) se inicia con los “visitadores amistosos” a mitad del siglo XVIII, “mujeres de clase media”, “voluntarias”, “organizadas en las Charity Organization Societies (COS) creadas en la década de 1840 en Inglaterra” (Miranda Aranda, 2010, p. 144), dando lugar posteriormente al “proceso de profesionalización del Trabajo Social” (Travi, 2013, p. 29), a partir de la primera “COS americana” “fundada en Buffalo, New York, en 1877” (Miranda Aranda, 2010, p. 144), superando el ejercicio de las antiguas prácticas de caridad que se llevaban a cabo hasta ese momento.

En este escenario, en el seno del “movimiento reformista-progresista”, además de denunciarse diversas problemáticas sociales de la época, “desde un claro compromiso ético-político y desde una práctica militante, se elevan desde el TS al primer plano los principios de defensa de la dignidad humana, el respeto a las diferencias, tolerancia religiosa, defensa irrestricta de la democracia, la participación social activa, y los derechos de los más desprotegidos, de las minorías, de la justicia y de la libertad”.

Este es el contexto en que emerge el Trabajo Social de la mano de sus precursoras como Mary Ellen Richmond (1861-1928), Julia Clifford Lathrop (1858-1932), Laura Jane Adams (1860-1935), Jessie Taft (1882-1960), Virginia Robinson (1883-1977), Gordon Hamilton (1892-1967), Hellen Harris Perlman (1906-2004), entre otras, pioneras que van a redefinir la concepción del sujeto pasivo y “débil de espíritu”, a ser considerado como un sujeto de derecho, activo, capaz de transformarse a sí mismo y al entorno, reflexivo, y desvinculando la pobreza como una causa personal, para comenzar a visualizarse el ambiente y su impacto, los vínculos, la historia de vida de los sujetos, adoptando una visión no-dicotómica de la relación individuo-sociedad.

Cabe mencionarse que, paralelamente al proceso de profesionalización, surgen en el mundo de las ideas, “nuevas y originales perspectivas teóricas y filosóficas, como el pragmatismo y el interaccionismo simbólico, desarrollados a través de las figuras de John

Dewey y George Mead” (Travi, 2013, p. 32), corrientes que han influido en este proceso y en sus precursoras, especialmente considerando la complejidad y magnitud de las problemáticas sociales de su época, que llevaron a cuestionar y repensar las prácticas de la caridad y la beneficencia como sistemas de atención efectivos, y “le aportarán tanto su base teórica como sus fundamentos filosóficos y epistemológicos” (Travi, 2013, p. 35).

Asimismo, al hablar de las precursoras del trabajo social, algunas autoras refieren que en ese contexto el TS constituía una “mera tecnificación de la asistencia”, siendo su “origen conservador” y su actitud la de “haber sido funcionales al sistema de explotación del sistema capitalista a través del control social de los sectores más pobres, de no haber abordado las causas estructurales de los problemas sociales y, en cambio, haber reemplazado la caridad y beneficencia por prácticas tecnificadas, burocratizadas, rutinarias, orientadas por un pragmatismo meramente técnico-instrumental, participando acríticamente de la división sociotécnica del trabajo, aceptando como propia una identidad (supuestamente) atribuida” (Travi, 2013, p. 27).

Continuando con esta línea, en nuestro país, es importante mencionar que nuestras prácticas profesionales, inscriptas en el marco del ámbito judicial, remiten a la década de 1930, de la mano de la Ley de Patronato de Menores (1919), momento en que la función de las “asistentes sociales” surge vinculada con tareas asociadas a las funciones de “asistencia y educación moralizante”, a través de “mecanismos burocratizados de clasificación y derivación”, con técnicas como las “comprobaciones oculares”, las “visitas domiciliarias” y el “interrogatorio económico-social” de cada “caso individual”, desde una óptica punitiva y de control social.

Es decir, que “las instituciones vinculadas al poder judicial, presentan una inclinación a desarrollar modalidades de control más que a la defensa de derechos en torno a la administración de justicia” (Oliva, 2022, p. 168). En dicho contexto histórico se crea, en nuestro país, la primera formación profesional académica-universitaria de “Visitadoras” dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (1924).

En este sentido, Robles refiere que “aún en la actualidad existen ámbitos de intervención profesional donde la figura del trabajador social lleva denominaciones tales como “inspector”, “delegado”, “oficial de prueba”,... “que denotan explícitamente la función ideológica y de control del proceso social” (Robles, 2007, p. 19).

Dispositivos Instrumentales

El Trabajo Social, en palabras de Bibiana Travi, se caracteriza por su intencionalidad interventiva, existiendo en el colectivo profesional un consenso respecto de que “dicha intervención debe ser fundada y transformadora” (Ponce de León; Krmpotic; 2012, p. 173).

En este sentido, la Dimensión Técnico Instrumental (DTI), refiere Travi, es “una de las dimensiones constitutivas de la especificidad profesional”, siendo “las técnicas o instrumentos más utilizados en el ejercicio profesional: la entrevista, el registro y el informe social” (Travi, 2013, p. 15), concebida, asimismo, “como el conjunto articulado de instrumentos y técnicas que permiten la operacionalización de la acción profesional” (Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2004, p. 134).

“Lo instrumental se inscribe dentro de una perspectiva epistemológica, y por lo tanto su construcción/utilización supone siempre “una decisión no sólo teórica sino también político-ideológica” (Travi, 2013, p. 16). En tal sentido, Travi recupera los

aportes de las autoras clásicas antes referidas, en tanto nuestros instrumentos o técnicas actuales se desprenden de aquellas que diseñaron nuestras pioneras del trabajo social, a saber:

- ✓ **Mary Ellen Richmond** introduce el uso de técnicas e instrumentos con fines interventivos, específicos de la profesión y con una doble función, aportar conocimiento y transformar la situación problema, siendo las principales técnicas o instrumentos la entrevista, el registro y el informe social (Travi, Bibiana, 2013, p. 66-67).
- ✓ **Gordon Hamilton** recupera la tradición iniciada por Richmond, destacando entre las principales técnicas e instrumentos o “medios de exploración” a las entrevistas (con quienes se interviene), la observación, los registros y documentos, los test y los exámenes, y las fuentes “colaterales” (Travi, Bibiana, 2013, p. 120).
- ✓ **Hellen Harris Perlman**, inspirada en sus antecesoras, propone que el trabajador social combina “preguntas y comentarios”, “información y consejo”, para vincularse con el sujeto y cumplir los objetivos propuestos, proporcionando la “orientación” y los “conocimientos” necesarios (Travi, Bibiana, 2013, p. 174), destacando que esta dimensión toma un papel particular en la fase de diagnóstico, por tratarse de la primera aproximación al problema, tomando las primeras decisiones junto a los sujetos con los que se trabaja (Travi, Bibiana, 2013, p. 177).

A los fines del este trabajo, es importante establecer definiciones respecto de la DTI, aplicada al Informe Social de Diagnóstico (Pericial o Forense) presentado, considerando que “el momento actual expresa una profunda intensificación de la problemática social, es decir, una agudización de la cuestión social. Cómo se le presenta esta realidad al trabajo social, cómo la lee, la descifra, la aprehende y con qué instrumental teórico-metodológico interviene, son las preocupaciones y desafíos” (Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2004, p. 9) de la profesión.

• **Informe Social:** Claudio Robles entiende al informe social como una de las cartas de presentación para el Trabajo Social, como un dispositivo de la intervención profesional, resignificando su sentido y alcance en el ámbito judicial. “Es uno de los principales registros de la práctica del trabajador social, a través del cual el profesional se sirve para comunicar un proceso y un resultado. Este resultado siempre tiene carácter situacional” (Robles, 2007, p. 173). “El informe social es actuación profesional, considerando que la presentación escrita de los distintos aspectos de las realidades sociales en las que el trabajador social actúa contiene una serie de procedimientos cognitivos y operativos” (Tonon, 2005, p. 75).

Miguel Meza identifica cuatro dimensiones del Informe Social, a saber:

- a) **La dimensión epistemológica:** Alude a la relación objetividad y subjetividad. “En el caso de los informes sociales referentes a distintas situaciones sociales, los distintos intérpretes son parte de una misma sociedad que desempeña “un papel preponderante en la elaboración de sus categorías, de sus ópticas de acercamiento”. “La interpretación que los sujetos hagan de su mundo, será siempre un hecho subjetivado producto del propio contexto histórico-político-social en el que ocurre” (Tonon, 2005, p. 76-79).

- b) **La dimensión política:** Refiere a “la participación activa del autor como productor de conocimiento y como actor y traductor de las interacciones y relaciones dialógicas a través de las cuales construye la práctica profesional. Su práctica ya no puede ser aséptica, neutral o ingenua”. Es decir, la sociedad establece para el trabajo social un desafío político cotidiano: “utilizar el informe social como técnica de transformación y cambio en las relaciones sociales reconociendo y superando las imposiciones cotidianas” (Tonon, 2005, p. 79-83).
- c) **La dimensión estratégica:** Se vincula con la dimensión política, expresando que “el momento de presentación deja de ser un acto burocrático y formal para convertirse en una situación propia de la actuación profesional compleja que no pierde vista ni las consecuencias generales y particulares de la presentación del informe social, ni las condiciones propicias y oportunas para llevarla a cabo” (Tonon, 2005, p. 83-87).
- d) **La dimensión estética:** “El concepto contiene el arte como categoría central para su definición”, agregando que “como actividad intelectual la escritura involucra toda una serie de reflexiones y de decisiones cognitivas de quien escribe” (Tonon, 2005, p. 79-91).

Concluye Meza que el informe social “es una técnica de actuación profesional que integra distintas dimensiones de una práctica compleja en la que se prioriza la transformación de los conflictos y/o necesidades sociales de las personas que concurren a los servicios sociales. Considerando las múltiples posibilidades y requisitos del proceso de comunicación, requiere de una costosa ejercitación y del manejo apropiado de la escritura como competencia necesaria para su operacionalización. Es en la dimensión estética del informe social y en el momento de su presentación donde confluyen y se integran las restantes dimensiones” (Tonon, 2005, p. 91 y 92).

• **Diagnóstico:** “Momento de síntesis, de evaluación y de elaboración de conclusiones, expresiones que dan cuenta de manera algo más acabada del lugar y el sentido que ese momento ocupa en la metodología y en la intervención” (Robles, 2007, p. 46), concibiendo la **evaluación diagnóstica** como una síntesis conceptual acerca de la realidad observada” (Robles, 2007, p. 48). “La construcción de diagnósticos constituye un momento específico que se contextualiza en el momento de la inserción profesional, pero que se enriquece con la información sintetizada en otros varios momentos durante todo el proceso de intervención; por eso entendemos que diagnosticar implica intervenir y que intervenir supone conocer” Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2004, p. 12).

• **Pericia:** Witthaus define “prueba pericial” como “la opinión fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito, y su opinión fundada, el dictamen... Los dictámenes periciales deben suministrar los antecedentes y explicaciones que justifiquen su convicción sobre la materia en que se expiden, en tanto su finalidad es prestar asesoramiento al órgano decisor, a quien corresponde valorar el acierto de las conclusiones periciales arribadas. (Robles, 2007, p. 55).

• **Metodología de Intervención:** Margarita Rozas la define como el “conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a la intervención, como una estrategia flexible que articula la acción del trabajador social con el contexto, una estrategia que permite una reflexión dialéctica y crítica sobre las situaciones problemáticas sobre las cuales se establece la intervención profesional”. (Robles, 2007, p. 46). Se entiende por “proceso metodológico del Trabajo Social como: proceso teórico-práctico de aproximaciones sucesivas a la comprensión y develamiento de la realidad social. Hablamos de proceso, es decir de la posibilidad de considerar a la realidad como dinámica, cambiante, en permanente construcción. Y de aproximaciones sucesivas, porque no puede entenderse como algo acabado, sino como la posibilidad de llegar a acercarnos lo más fielmente posible a ella” (González, p. 29).

• **Metodologías Cualitativas:** En palabras de Andrés Ponce de León, “los informes periciales nos enfrentan al desafío de resolver cuestiones muy costosas en el campo de las ciencias sociales, fundamentalmente las vinculadas a la veracidad, a la validez de los datos que allí se vuelcan. Es la metodología cualitativa la que nos aporta categorías útiles al momento de la construcción de informes o dictámenes periciales. Los criterios de confiabilidad y validez, la triangulación y los desarrollos acerca de la vigilancia epistemológica durante el proceso investigativo aplicados a los procesos forenses, representan instrumentos que pueden nutrir estas dificultades y ofrecer alternativas válidas para un mejor desempeño pericial. La adecuada utilización de estos instrumentos metodológicos favorece la consistencia y credibilidad de la información, cualidades indispensables para comprender y transferir la situación real estudiada” (Ponce de León, 2013, p. 7).

• **Entrevista:** Definida como “una interacción verbal cara a cara constituida por preguntas y respuestas orientadas a una temática u objetivo específico, es una técnica para el acercamiento al objeto de estudio”... “ya que, en tanto es una construcción cooperativa de sentidos entre sus participantes, es una vía de acceso a muy diversos tipos de problemáticas que se encarnan en actores concretos”. “La entrevista es una situación artificial, donde el entrevistador busca activamente “una” información y el entrevistado hace pública su historia y sus puntos de vista” (Benadiba; Plotinsky; p. 20).

• **Registro:** “Es una técnica que permite documentar la información que ha sido recabada por medio de otras técnicas tales como observación, entrevista, etc.” (Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2004, p. 144). Para el trabajo social el registro “tiene un valor agregado, que es el de aportar elementos para la sistematización de nuestras prácticas, crear conocimiento instrumental sobre las áreas de intervención en las que actuamos, y aplicar y verificar el conocimiento teórico a través de evaluaciones diagnósticas” (Robles, 2007, p. 173).

Lo ético, lo técnico, lo legal en la intersección derechos políticas

En el trabajo social, las decisiones que deben ser tomadas “implican una interacción compleja de aspectos éticos, políticos, técnicos y legales, todos interconectados”, por lo tanto, la interpretación de la ley se realiza a la luz de principios éticos o valores (Banks, 1997, p. 25). Puede decirse entonces que “la tensión entre lo

técnico, lo legal y lo ético ha sido el eje argumentativo para definir los problemas y dilemas éticos en la profesión (Banks, 1997)” (Krpmotic, 2012, p. 71),

Al hablar de ética, Banks señala que el trabajador social se encuentra en su tarea con cuestiones, problemas y dilemas éticos. En cuanto a las primeras, señala que existen tres tipos principales de cuestiones que frecuentemente motivan problemas y dilemas éticos, a saber: cuestiones sobre “derechos individuales y bienestar”; sobre “el bienestar público”; y sobre “la desigualdad y la opresión estructural”. “A menudo se producen conflictos entre derechos, responsabilidades e intereses tanto dentro como entre estas categorías” (Banks, 1997, p. 27).

En este contexto, al hablar de la tarea pericial del trabajador social en el ámbito de la justicia, cabe preguntarse “¿cuál es el bien social a proteger?”, teniendo en cuenta que las intervenciones pueden proponerse como objetivo mejorar el bienestar o proteger derechos y libertades individuales (Krpmotic, 2012, p. 71). Otra pregunta que merece destacarse refiere a “¿cuál es el daño o riesgo a evitar?, cuando las intervenciones se definen en términos de riesgo o vulnerabilidad, y se trabaja en post de minimizar efectos secundarios (Krpmotic, 2012, p. 71).

Es decir que, en palabras de Marta Dell’Aglío, la mirada del Trabajo Social debe estar centrada en reconocer al “ciudadano como una persona sujeto de derechos”, que acude a la Justicia “para reclamar por un derecho cercenado o violado o por un deber no cumplido”... refiriendo Raquel Gentile que “la efectividad y la eficacia del proceso de trabajo profesional se realiza por la capacidad de garantizar los derechos constitucionales y/o transformar esos derechos en derechos efectivos de los usuarios”, pudiendo “superar la mirada jurídico-procesal y la función de control y vigilancia en que es colocada la profesión”... para lo cual se requiere “una intervención que privilegie “lo social”, siendo el ella “un valioso instrumento de la intervención: el informe””. (Dell’Aglío, 2004, p. 14 y 15).

Informe Social Forense

Al hablar del Informe Social Forense o Pericial respecto de la temática “**violencia familiar, de pareja, contra la mujer**”, se desprende la necesidad de poder visibilizar la tensión existente entre:

- a) lo que establece la Ley Provincial N° 2785 y el Decreto Reglamentario 2291/12 en el artículo 24° y 32°;
- b) la forma de trabajo que caracteriza a la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial; y
- c) el contexto actual de emergencia sanitaria Covid-19, a partir del cual se desprenden nuevas formas de trabajo.

a) Ley Provincial N° 2785, artículo 24°.

Regula que los Informes Psicosociales se elaboran a solicitud de S.S., y deben ser presentados con antelación a la audiencia, la que debe realizarse dentro de las 48 hs. de denunciados los hechos, según establece el artículo 23°.

Los informes psicosociales o interdisciplinarios son realizados por dos profesionales de las disciplinas de psicología y de trabajo social, y deberá contener los siguientes puntos:

- diagnóstico de la situación,
- análisis de la situación actual,

- análisis y evaluación de la situación de riesgo,
- conclusiones y pronósticos,
- sugerencias profesionales de alternativas de solución.

En cuanto a la especificidad de nuestra profesión, se establece la realización de entrevistas en domicilio, disciplinarias, proponiendo como ejes a reflejarse en el informe pericial:

- grupo familiar conviviente,
- aspecto económico laboral,
- situación habitacional,
- datos del contexto,
- antecedentes de la situación,
- evaluación del nivel de riesgo,
- factores de protección
- consideraciones profesionales,
- conclusión y sugerencias.

El **Art. 32º** establece el Control de Eficacia, que el juez puede efectuar a través de la oficina de violencia (operadores jurídicos), a través de los equipos interdisciplinarios (psicosociales) o a través de los juzgados de paz.

b) Forma de trabajo que caracteriza a la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial.

Dadas las características de la V Circunscripción, con asiento de funciones en Chos Malal, en especial considerando las distancias geográficas y la alta demanda de intervención por situaciones de “**violencia familiar, de pareja, contra la mujer**”, y teniendo en cuenta que la Ley 2785 establece una valoración psicosocial en situaciones de violencia familiar, desde el equipo interdisciplinario se ha establecido como modalidad de intervención:

- La evaluación del **Art. 24º** (Informe de Diagnóstico) se realiza:
 - de manera interdisciplinaria, psicosocial,
 - para lo cual se realizan previamente entrevistas individuales, en sede judicial de Chos Malal (o en la localidad de procedencia), con ambas partes (denunciante-denunciado/a), y
 - se elabora un informe psicosocial que es elevado a S.S., considerando los puntos de pericia sugeridos en los marcos legales.
- La evaluación del **Art. 32º** (Informe de Seguimiento) se realiza:
 - las entrevistas de seguimiento se realizan con la persona denunciante (para quien se han dispuesto medidas de protección) y excepcionalmente con ambas partes,
 - por acuerdo interno las mismas las realizan:
 - ✓ si en el Informe de Diagnóstico se valora Bajo Riesgo, la evaluación del 32º la realizan la Oficina de Violencia (operadoras Jurídicas) si la persona es de Chos Malal, o el Juzgado de Paz si la persona vive en otra localidad,
 - ✓ si del Informe Psicosocial se infiere Mediano o Alto Riesgo, el seguimiento lo realiza el Equipo Interdisciplinario. Estas entrevistas varían en su modalidad, lo que es definido por el equipo: podrán realizarse entrevistas psicosociales o disciplinarias.

c) Contexto de emergencia sanitaria Covid-19.

El contexto actual interpela al trabajo social, profesión cuya tarea es demandada como esencial en el marco del Poder Judicial, para que continúe con sus obligaciones emanadas de su calidad de funcionario/a, perito auxiliar de la justicia.

En este marco, se presentará un Informe Social de Diagnóstico realizado en tiempos de ASPO (aislamiento social preventivo y obligatorio), a modo de ejemplificación, como disparador de un debate crítico que se encuentra en boga en el trabajo social de nuestros tiempos: “el teletrabajo”, modalidad que nos interpela a reflexionar respecto del abordaje de la violencia familiar, de pareja, contra la mujer y el aporte de nuestra disciplina a la temática.

Cabe agregarse que, a fin de preservar la identidad de las personas, se han modificado algunos datos.

AUTOS:	"A.A. C/ B.B. S/SITUACION LEY 2785"
EXPTE. N°:	JCHF A-301/2021

Sra. Jueza:

Mediante la presente elevo a V.S., según fuera encomendado, informe social de diagnóstico elaborado a partir de las entrevistas telefónicas mantenidas con la Sra. A.A. y con el Sr. B.B. el día 20 de mayo del corriente año, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Cabe agregarse que el número de teléfono de la denunciante fue obtenido del expediente judicial, y el número de teléfono de la hermana del denunciado ha sido proporcionado a partir de las coordinaciones con el Juzgado de Paz de local.

Informe Social de Diagnóstico - Ley 2785

Metodología de intervención:

- Técnica de entrevista semiestructurada
- Entrevista telefónica con la denunciante, celular: 02942 - 15555555
- Entrevista telefónica con el denunciado, celular (hermana M.): 02942 - 15636363
- Coordinación telefónica con la Jueza de Paz
- Coordinación telefónica con la Lic. en Servicio Social de la Municipalidad
- Coordinación telefónica con la Lic. en Servicio Social del Hospital

- Consulta remota en Sistema Dextra
- Consulta remota de expediente judicial

Antecedentes de Intervención Judicial: No se registran.

Antecedentes Personales y Familiares: La familia está integrada por:

Nombre	Vínculo	Edad	Estud.	Ocupación
A.A.	denunciante	23 años	S.I.	Beneficiaria de un PROMEL, realiza Changas
B.d	hija	5 Años	P.I.	Estudiante sala de 5 años
B.m	hija	1 año y 8m.	---	---
B.B.	denunciado	29 años	S.I.	Renunció al PROMEL, changas

A.A. y B.B. mantuvieron una relación de pareja durante 10 años, conviviendo desde hace 6 años. Separados días antes de la presente intervención policial/judicial.

A.A. se encuentra estudiando una tecnicatura de reparación de celulares y trabaja de manera particular en este oficio. Es beneficiaria de un programa económico mensual municipal por un monto de \$9.000 mil por mes.

B.B. convive con su hermana M. desde el momento de la separación. Ha renunciado al programa económico municipal de \$9.000 recientemente "por diferencias" (sic.), momento en que ha dejado de concurrir a su trabajo, por lo que desconoce su situación laboral. Refiere que realiza changas esporádicas.

Situación Actual: De la entrevista con las partes se evidencia una modalidad vincular cíclica de violencia psicológica de B.B. hacia A.A. instalada en la pareja, con episodios de violencia física, naturalizada por A.A. y negada por B.B., en una relación simétrica, agravado por el consumo de alcohol del denunciado.

Se desprenden indicadores de violencia psicológica compatibles al cuadro como insultos, descalificaciones, gritos, celos (de clientes de trabajo), actitudes de control y desconfianza (revisar el celular), manipulación, en una oportunidad amenaza con quitarse la vida (ante la posibilidad de separación, hecho que motiva la denuncia), ausencias prolongadas del hogar "a veces volvía al día siguiente" (sic.), o luego de varios días, "sin avisar dónde iba"

(sic.), infidelidades; e indicadores de violencia física como empujarla de la cama en el embarazo, propiciar golpes (cachetada, patada), arrojar objetos (cargador del celular), episodios que la entrevistada refiere habrían ocurrido sólo en una oportunidad. Ante discusiones de la pareja, la actitud de A.A. tendía a la sumisión y pasividad (silencio, quietud), y B.B. mostraba una actitud de enojo y evitativa (luego del estallido de violencia se retiraba del domicilio).

Al momento de la entrevista, B.B. niega ideación/intención suicida, refiriendo arrepentimiento por haber amenazado con quitarse la vida y manifestando comprender la reacción de miedo de A.A., aunque tiende a minimizar la situación "fue una tontería mía" (sic.), de lo que se infiere una conducta con tendencia a la impulsividad. En cuanto al consumo de alcohol, reconoce CEE (consumo episódico excesivo) "por ahí tomo bastante", "a veces, no más" (sic.), infiriéndose naturalización del consumo. En cuanto a la separación, expresa confianza y expectativas en retornar la relación de pareja con A.A., mencionando antecedente de separación hace 3 años aprox. Comenta que mantuvo una entrevista recientemente con el equipo psicosocial del hospital, acordando que iniciaría un espacio de tratamiento, agregando la Lic. en Servicio Social del Hospital que la atención fue por derivación médica, acordándose inicio de tratamiento psicosocial.

Surge de la entrevista con A.A. que se encuentra acompañada por amistades, vecinos, y por la Lic. en Servicio Social de la Municipalidad local. En cuanto a su familia de origen, relata malos tratos verbales recientes de su madre y hermanos hacia ella, ante la noticia de la intervención judicial, contando sólo con el apoyo de una hermana, situación que la angustia. En relación a la separación pese a que "lo quiere" (sic.) se muestra segura sobre su decisión, expresando bienestar, tranquilidad y sentimientos de alivio y libertad, relatando que puede organizar su vida para poder ocuparse de las actividades del hogar, compartir con sus hijas, trabajar y estudiar, lo que antes no lograba organizar debido a las situaciones de violencia vividas, de lo que se infiere que cuenta con recursos personales de afrontamiento. Surge de la coordinación con la Lic. del Municipio que se encuentra realizando acompañamiento de la situación desde el órgano de aplicación, y que concurrieron en una oportunidad al domicilio de la familia en conjunto con la Lic. en Psicología de la Municipalidad.

De la coordinación con el Juzgado de Paz y del relato de la entrevistada se desprende que recientemente A.A. solicitó el "levantamiento de medidas" (sic.), con el fin de que B.B. se vincule con sus hijas, de lo que se infiere dependencia emocional en el vínculo.

Respecto de las hijas, ambos relatan un vínculo afectivo materno/paterno-filial, agregando B.B. que recientemente realizó una presentación en el Juzgado de Paz solicitando el levantamiento de las medidas con sus hijas. Del relato de A.A. se desprende que las niñas habrían sido testigos de violencia conyugal en forma permanente durante la relación, agregando la progenitora que B.B. "las retaba mucho" (sic.), situación que ella no aprueba, lo que no es visualizado por el denunciado.

Se evidencia situación de vulnerabilidad económica y habitacional en la familia. La vivienda que habitan A.A. y las niñas es alquilada por un monto de \$6.500 por mes. Los ingresos dependen de un PROMEL de \$9.000 mensuales, contraprestando en la radio municipal como locutora, la AUH, y changas que realiza (arreglo de celulares, comidas, otros). B.B. refiere, respecto de su situación económica, que "vive el día a día" (sic.) sin problematizar sobre este tema.

B.B. proporciona su número de teléfono (02942-15404040) manifestando disposición a cumplimentar con lo ordenado judicialmente.

Evaluación o Conclusiones:

- Hecho que motivó la denuncia: Episodio de violencia psicológica en que B.B. amenaza con quitarse la vida, ante la decisión de A.A. de la separación conyugal.

- Caracterización del tipo de violencia: Se evidencia una modalidad vincular cíclica de violencia psicológica de B.B. hacia A.A. instalada en la pareja, con episodios de violencia física, naturalizada por A.A. y negada por B.B., en una relación simétrica.

- Evaluación del riesgo o vulnerabilidad: **Medio**, considerando la naturalización y cronicidad de la situación.

- Factores de riesgo asociados: CEE en B.B. y tendencia a la impulsividad; dependencia emocional en el vínculo.

- Factores sociales de protección: Ambos cuentan con familiar que acompaña y A.A. con amistades, vecinos; A.A. cuenta con recursos personales de afrontamiento; recursos profesionales locales que brindan contención/acompañamiento/tratamiento a ambas partes.

- Pronóstico: Favorable, sujeto a la realización del tratamiento terapéutico por parte del denunciado, y a la

continuidad de abordaje con la denunciante por parte del órgano de aplicación.

•Sugerencias profesionales: Se recomienda la continuidad de las medidas de protección. Se sugiere que el levantamiento de las medidas dispuestas entre B.B. y sus hijas se encuentre sujeto a la realización de un tratamiento terapéutico por parte del denunciado.

Se sugiere que B.B. inicie un abordaje terapéutico desde salud. Que A.A. continúe con el acompañamiento desde el órgano de Aplicación.

Sobre la situación habitacional se sugiere que desde Desarrollo Social Municipal se contemple la posibilidad de otorgar a la familia en un aporte económico en concepto de alquiler.

En cuanto al aspecto económico se evalúa pertinente que se beneficie a A.A. con un aporte económico provincial/nacional por situación de violencia familiar.

Se sugiere que se disponga de una cuota alimentaria provisoria.

•Necesidad y frecuencia del seguimiento (impacto de las medidas; eficacia y eficiencia de las mismas): Se sugiere seguimiento de la situación por parte de este equipo interdisciplinario.

Cabe agregarse que las presentes valoraciones profesionales responden a los objetivos demandados por S.S. y a la aplicación de la metodología descrita. Un cambio de las circunstancias o nuevos datos, exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

Siendo todo cuanto informar.

Chos Malal, 21 de mayo del año 2021.

*Lic. en Servicio Social Mariana Vrizz
Equipo Interdisciplinario de la O.V.*

Informe Social de Diagnóstico, articulación de contenidos

*“Jamás veré nada desde todos los lugares posibles a la vez, cada vez, veo desde un sitio determinado, veo un aspecto, veo en una ‘perspectiva’.
Y yo veo significa yo veo porque soy yo, y no veo solamente con mis ojos;
cuando veo algo, toda mi vida está ahí, encarnada en esa visión,
en ese acto de ver. Todo esto no es un ‘defecto’ de nuestra visión, es la visión”.*
Cornelius Castoriadis (Najmanovich, p. 17).

Como se expresó anteriormente, el objetivo del presente trabajo es plasmar, a partir de un informe social forense, la articulación de contenidos que conforman la perspectiva socio-jurídica desde donde realizar intervenciones forenses, en el espacio laboral de pertenencia.

Cabe mencionarse que “forense proviene del latín, forensis, fórum, foro”... nos lleva a situarnos en las actuaciones profesionales que en algún momento del proceso pasarán por el tribunal o por el juez para que defina, en acuerdo con la ley, una determinada situación” (Ponce de León, 2012, p.25). En este sentido, se entiende por Trabajo Social Forense a la “especialidad que focaliza en la interfaz entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio” (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.13).

En palabras de Krmpotic, al hablar de enfoque socio-jurídico se presupone que, “considerando las relaciones humanas como objeto del derecho y su misión, la de proteger la convivencia humana, entienda entonces al derecho como un medio, junto a la formulación de políticas, para la satisfacción de necesidades” (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.31).

Por otro lado, “La complejidad de las relaciones sociales contemporáneas que arriban a los estrados judiciales resulta imposible de ser abordada desde modalidades organizacionales fragmentadas y prácticas profesionales individualistas y caducas” (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.34). Como se ha mencionado anteriormente, la violencia familiar, de pareja, contra la mujer, se define como una temática “compleja” y, por ende, multicausal, entendiendo que “el término “complejidad”, a pesar de ser singular incluye, paradójicamente, la pluralidad, porque “complejo” proviene del latín “complexus” que significa entramado, tejido, enlazado y presupone tanto la unidad como la diversidad. Desde su misma nominación la complejidad nos muestra un mundo múltiple, diverso y en red. (Najmanovich, p. 2).

En este sentido, es importante mencionar que, “nos han entrenado para creer que el ser humano puede conocer el mundo desprendiéndose de su historia, de sus vínculos, de sus afectos, de su lenguaje y nos han educado para creer que es posible conocer sin afectar aquello que vamos a investigar y sin ser afectados en el proceso” (Najmanovich, p. 1). Pero “el conocimiento humano es siempre un proceso interactivo en el que una persona compleja (corpórea, afectiva, racional, imaginativa, situada en un ambiente y en una cultura) interactúa con un mundo dinámico de muy diversos modos y con una gran variedad de tecnologías. Una persona multifacética situada en el tiempo y partícipe de una cultura que lo ha moldeado y a la que contribuye con sus aportes” (Najmanovich, p. 12). “Abordar la complejidad, de este modo, exige ante todo un cambio de actitud: desde aquella que presupone la distancia y la independencia de aquello que hemos de conocer (la mirada trascendente) hacia otra que toma como punto de partida la interacción (la mirada inmanente e implicada)” (Najmanovich, p. 3).

Desde esta perspectiva, se propone, aportar una mirada situada en el contexto en que se desarrolla el informe presentado, el contexto socio-sanitario de emergencia por Covid-19¹, y el impacto tanto en la población justiciable, como en la tarea judicial y en quienes la ejercemos desde la disciplina del trabajo social.

¹ “El coronavirus o Covid-19 es un virus calificado de pandemia por la OMS”. Desde el 31/12/19, momento en que esta enfermedad fue notificada por primera vez, su propagación fue masiva y, al carecerse de vacuna o tratamiento efectivo para su cura, “la medida que cuenta con mayor aceptación y pertinencia es el aislamiento social con el objeto de evitar la propagación del virus y el consecuente colapso del

A continuación, se desarrollará, partiendo desde una perspectiva socio-jurídica del Trabajo Social Forense, el análisis de la situación presentada en el Informe Social, proponiendo la integración de contenidos desde una mirada de la complejidad.

Por último, se abordará el impacto de los feminicidios ocurridos en la Zona Norte, tanto en la población justiciable como en la mujer trabajadora social de la oficina de violencia.

✓ **En el contexto Covid-19 - Algunas reflexiones.**

Como se ha mencionado, el contexto sanitario actual ha generado múltiples cambios en la vida cotidiana, lo que ha impulsado nuevas formas de pensar y ejercer el trabajo desde nuestra profesión. En este sentido, se han visualizado algunos aspectos que permanecen estables y algunos cambios significativos, según se detalla:

• **Aspectos que permanecen estables en el ámbito laboral:**

- el equipo interdisciplinario continúa realizando las evaluaciones e informes de diagnóstico, en todas las situaciones de violencia familiar judicializadas, a solicitud de S.S.,
- las evaluaciones y los informes de seguimiento mantienen la misma modalidad acordada previamente, en función a la valoración del riesgo,
- se utilizan para las valoraciones profesionales categorías teóricas y marcos jurídicos acordes a la temática.

• **Aspectos que se han modificado en este nuevo escenario:**

✓ **Intrínsecos a la tarea o que impactan en el desarrollo de la misma:**

- las jornadas laborales (constante temporal. Travi, 2013) son el resultado del entramado entre la disponibilidad del/la profesional que evalúa y los/las justiciables (se generan acuerdos sobre día y hora de la evaluación),
- las intervenciones pueden realizarse de forma disciplinar o psicosocial, considerando especialmente la posibilidad de generar un espacio remoto de evaluación conjunta,
- las entrevistas presenciales son reducidas al mínimo, o temporalmente suspendidas, por lo que surgen y cobran significancia los espacios virtuales: video-llamada o zoom (para lo cual se requiere de conectividad a internet: wifi, 4G), llamadas telefónicas (es decir que se debe contar con servicio de teléfono fijo o señal de teléfono celular),
- las entrevistas virtuales, una vez que se ha retornado paulatinamente a la presencialidad, se realizan desde los juzgados de paz, donde las personas concurren, ya que se cuenta con servicio de internet, celulares institucionales, computadoras con cámara y micrófono,
- trabajo en sistema de burbujas: cumpliéndose jornadas presenciales o virtuales, conforme el cronograma propuesto,
- consulta remota de expedientes: es decir, que se consulta sobre los mismos a quien realiza tareas presenciales en ese momento, pudiéndose trabajar a partir de fotografías,

sistema sanitario debido a la falta de preparación para afrontar una pandemia de consecuencias y dimensiones gravosas e inciertas". "¿Qué ha acontecido en el país? Desde el punto de vista comparativo se puede aseverar que la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesta por el Decreto 297/2020, constituye una decisión estatal adoptada de manera acertada y en plazo correcto, evitándose la saturación del sistema sanitario con la consecuente dificultad en la atención y la posibilidad de evitar la pérdida de tantas vidas" (Herrera, 2020, p. 1) como acontece en otros países del mundo.

-teletrabajo sistema dextra: sistema informático judicial que se instala en las computadoras personales del/la trabajador/a social, a fin de acceder virtualmente a la información judicial,

-cada vez más es el trabajador/a social quien define la metodología de trabajo, a fin de no dilatar los tiempos procesales.

✓ Que impactan sobre las personas que acceden al servicio de justicia:

-desde el inicio de la cuarentena obligatoria, el servicio de transporte colectivo fue suspendido, para no volver a reactivarse; recientemente sólo algunas localidades del norte neuquino han vuelto a contar con este servicio, lo que profundiza el aislamiento social,

-son escasas las personas/familias que cuentan con internet/wifi en sus viviendas; sólo existe el servicio de 4G en la localidad de Chos Malal, no así en otras localidades; algunos parajes no cuentan con internet y otros tampoco con señal de celular,

- “las medidas restrictivas adoptadas en todo el mundo para luchar contra el COVID-19 intensifican el riesgo de violencia doméstica”, por lo que “es muy probable que aumenten las tasas de violencia doméstica generalizada” (Herrera, 2020, p. 1). En este sentido, expresa Marisa Herrera que se debe “tener presente que el confinamiento obligatorio en los domicilios, el estrés que genera la pandemia viral, el temor ante la posibilidad de enfermarse y las consecuencias económicas que genera esta situación, sumados al contexto de vulnerabilidad por razones de género de base, son factores que pueden incrementar la tensión en parejas convivientes con vínculos violentos. Esto puede significar el recrudecimiento de las agresiones con hechos más frecuentes o de mayor intensidad, potenciando la escalada de violencia” (Herrera, 2020, p. 2).

✓ Que impactan sobre la mujer que ejerce el rol de trabajadora social en este contexto:

-se utiliza el hogar como oficina de trabajo, lo que significa muchas veces la pérdida de lo privado, como el hecho de utilizar el teléfono celular personal; asimismo, también implica inadecuadas condiciones de trabajo, en cuanto a que muchas veces no se cuenta con el espacio y mobiliario suficiente para el correcto desempeño de la tarea,

-el mundo de lo privado y el mundo de lo público se desarrollan en un mismo ámbito: la casa, en el cual se entremezclan el trabajo, los hijos/as, la escuela, la pareja y su empleo, el esparcimiento... en un complejo entramado de relaciones que implican un desgaste significativo a quienes ejercemos la profesión de trabajo social, es decir, “las mujeres están en la primera línea de la respuesta y asumen mayores costos físicos y emocionales” (Herrera, 2020, p. 1).

✓ **Evaluación Diagnóstica - Análisis de la situación presentada.**

Partiendo del Informe Social de Diagnóstico presentado se propondrá un análisis de la situación tomando como eje el modelo ecológico y desde una mirada de la complejidad, integrando los contenidos antes descriptos. Todo ello, a la luz del objetivo que nos planteamos como operadores del sistema de justicia: la salida de la ruta crítica, en un contexto de intervención del trabajo social desde la perspectiva socio-jurídica.

Como se mencionó anteriormente, el modelo ecológico constituye una representación conceptual y gráfica de sistemas o procesos interconectados, que permite establecer relaciones conceptuales con el fin de poder arribar a lecturas analíticas de la realidad y de sus elementos constitutivos.

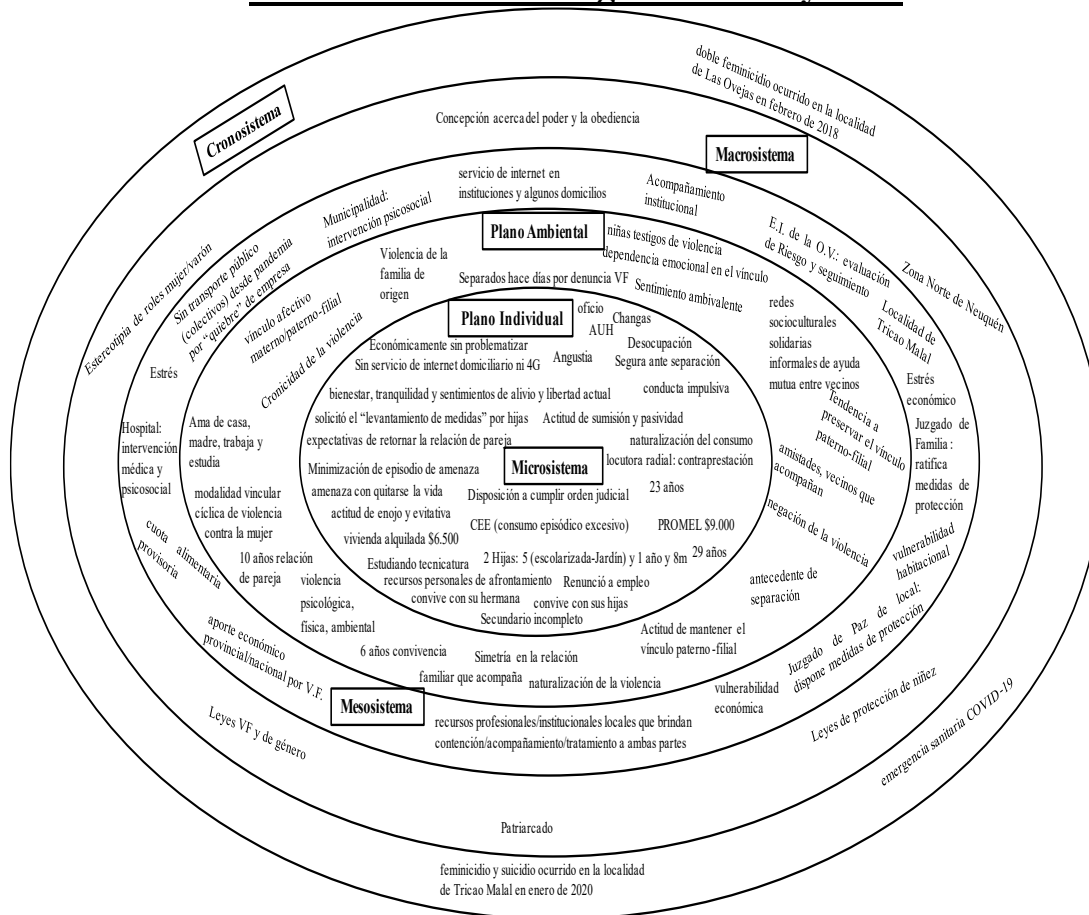
El pensamiento complejo, por otro lado, es multicultural, diverso, dinámico, implicado, “pero esa amplitud conquistada no debe hacernos olvidar que ninguna ciencia, ningún modelo, ninguna teoría puede abarcar el infinito, ni condensar toda la experiencia humana. Toda teoría se basa en una simplificación. (Najmanovich, p. 2).

En este sentido, Najmanovich ha creado un “dispositivo” denominado “configurazoom” el cual da cuenta, a la vez, tanto de los límites del saber como de su potencia. Sus características son: “ajuste de parámetros de visualización y visibilización, sistema de enfoque plural, movilidad del punto de vista, multidimensionalidad, multiperspectiva, creación de itinerarios y “configuraciones diversas” (Najmanovich, 2005, p. 27 y 28), a las cuales denomina “configuraciones dinámicas” que no son “recortes” de una realidad previa, sino producciones interactivas. (Najmanovich, p. 19).

Configurazoom es definido como “un estilo de indagación que busca honrar la complejidad sin pretender abarcarla. Permite múltiples enfoques, promueve la movilidad de los puntos de vista, procura integrar diversas dimensiones de la experiencia sin que por ello suponga abarcar la totalidad. A diferencia de la mirada teórica (pretendidamente exterior y distante), la noción de configuración está ligada a un conocimiento que se sabe encarnado, situado y contextualizado” (Najmanovich, p. 28), entendiéndoselo como un dispositivo aplicable al análisis que se propone.

Modelo Ecológico

Informe Social de Diagnóstico - Ley 2785



Partiendo del Modelo Ecológico, es posible visualizar relaciones entre los elementos que lo conforman, a la luz de las categorías teóricas, considerando que los elementos allí expuestos se corresponden con una lectura acotada de la realidad, disciplinar, y realizada en el marco de una intervención precisa, por lo que siempre es posible ampliar las miradas, lo cual aportaría nuevas relaciones entre variables.

Como se ha mencionado anteriormente, este modelo nos aporta básicamente tres puntos de vista:

- la conducta individual se explica mejor desde el contexto en que se desarrolla,
- los ambientes humanos son complejos, e incluyen diversas dimensiones (sociales, económicas, políticas), donde se juegan las interacciones, y
- los individuos permanentemente se adaptan a su medio y a los cambios en él.

Por ejemplo, al visualizar a las partes A.A. y B.B., ambos con edades similares, estudios secundarios incompletos y un programa de empleo municipal como único ingreso (Microsistema – Plano Individual), viviendo situaciones de vulnerabilidad económica (Mesosistema), A.A. capitaliza esta situación desarrollando y estudiando un oficio, y B.B. renuncia a su empleo, valorándose el estrés (Mesosistema) que se genera en ambas situaciones, estrés positivo en A.A. (en que se infiere que puede dar oportunidad de despegar fuerzas y aumentar la autoestima y sensación de competencia, identidad, control de la vida y capacidad para relacionarse) y estrés negativo en B.B. (entendiéndoselo cuando no se ha tenido actos exitosos, respeto social, poder, impactando desfavorablemente en la autoestima y el desarrollo del proyecto personal).

Esta diferenciación visualizada en el plano individual puede considerarse vinculada con un contexto económico característico de la Zona Norte de Neuquén, en el cual la demanda de empleo es absorbida mayoritariamente por los organismos municipales (Macrosistema) y estableciendo relaciones con los aspectos socioculturales, también valorados desde el Nivel Macrosocial, como el patriarcado, a partir del cual se le asignan socialmente a ambos géneros roles diferenciados, siendo “lo masculino” asociado con una función proveedora, aspecto que en la cotidianeidad se ve frustrado en B.B., impactando esta diferenciación en ambos de manera diferenciada. “El género, nos remite a las características socio históricas que le son atribuidas a los sexos, elaboradas a base de las diferencias sexuales” (Guzzetti, 2011, p. 108).

Al considerar la violencia familiar, por ejemplo, se pueden observar como un factor de riesgo la asimetría (Microsistema – Plano Ambiental) de las partes al iniciar la relación (13 y 19 años: Microsistema – Plano Individual), lo cual probablemente fue configurando una forma vincular, instada en la relación, caracterizada por la violencia cíclica, de tipo psicológica, ambiental y física, entendiéndola como una secuencia repetitiva pero de intensidad y frecuencia creciente (Microsistema – Plano Ambiental). En este marco, pueden inferirse, también, situaciones de violencia en la familia de origen de A.A., al tener en cuenta la reacción de agresividad frente a la denuncia y posterior separación que impulsa su hija/hermana.

Como se mencionó anteriormente, la situación sanitaria y las medidas adoptadas para luchar contra el COVID-19 (Cronosistema) intensifican el riesgo de violencia doméstica, lo cual probablemente impulsó a A.A. a solicitar ayuda, contando con Instituciones que le podrían proporcionar medidas de seguridad y apoyo (Mesosistema),

desde una óptica socio-legal de protección de la mujer y en contra de la violencia de género (Macrosistema).

Sin embargo, es importante mencionar que en la Zona Norte de Neuquén (Macrosistema), la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (Cronosistema), sumado a coyunturas propias de nuestras localidades (aislamiento geográfico por las distancias, falta de transporte colectivo terrestre en pandemia, falta de señal de celular, 4G, internet, entre otros: Mesosistema), generó algunas condiciones adversas a la salida de la ruta crítica, obstaculizando la posibilidad de muchas mujeres de pedir ayuda, lo que se visualiza en la disminución significativa de las denuncias durante la pandemia sanitaria².

Esta situación descripta, sin embargo, no es aplicable, o se presentó de manera opuesta en las localidades de Tricao Malal y de Las Ovejas, zonas en las que se vivenciaron los feminicidios de Karina y Valentina Apablaza (febrero de 2018) y de Celeste Saavedra (enero de 2020) (Cronosistema)³, lo cual se infiere que generó un factor impulsor a la salida de la Ruta Crítica.

Volviendo a la situación de A.A., es dable mencionar que el contexto de la misma de desarrolla es en la localidad de Tricao Malal (Mesosistema), siendo el factor impulsor para realizar la denuncia (Mesosistema) el temor (Microsistema – Plano Individual) que le genera a la denunciante la amenaza del denunciado de quitarse la vida (Microsistema – Plano Individual). Realizando un paralelo con el feminicidio y suicidio ocurrido un año antes en la localidad, es importe mencionar que, previo a esta tragedia, el agresor había amenazado a con quitarse la vida ante la posibilidad de inminente separación (según fuera referido en entrevistas posteriores con personas de la zona) lo cual opera también como un factor precipitante de alarmas y solicitud de ayuda externa.

En palabras de Bibiana Travi, puede decirse que cuando una mujer (A.A.) solicita una intervención para la resolución de un problema (violencia familiar, de pareja, contra la mujer), “ya ha transitado por un proceso de elaboración acerca de su situación dado que “los significados desarrollados por los sujetos activos entran en la constitución práctica (del) mundo” y por eso se trata de un “mundo preinterpretado”. Ese “universo de referencia compartido -no siempre verbalizado- que subyace y articula el conjunto de prácticas, nociones y sentidos organizados por la interpretación y actividad de los sujetos sociales” (Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2001, p. 97), es lo que la autora define como “perspectiva del actor”.

Por otro lado, se debe considerar que “lo que la familia necesita del sistema judicial es una respuesta estructurante frente al desafío de la crisis”. Es decir que “la labor de un juzgado puede ofrecer a la familia orientación, límites, apoyo y entrenamiento para resolver la crisis” (Robles, 2007, p. 42). Esta tarea, cabe decirse, se enriquece y se realiza

² Según datos estadísticos de la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial, los Legajos ingresados en el marco de la Ley 2785 descendieron en los años de emergencia sanitaria, a saber: en el año 2019, se ingresaron 700 situaciones; en el año 2020, 487 situaciones; y en el año 2021, se contabilizaron 544 nuevos legajos. Cabe mencionarse que los datos referidos corresponden a situaciones de violencia familiar, en su mayoría “violencia familiar, de pareja, contra la mujer”, pero no se cuenta con la estadística sobre esta problemática específica.

³ Según datos estadísticos de la Oficina de Violencia de la V Circunscripción Judicial, durante la situación de emergencia sanitaria los Legajos ingresados en el marco de la Ley 2785 aumentaron en las localidades referidas, según se detalla:

-Las Ovejas registró: en el año 2017, 4 situaciones; en el 2018, 23 denuncias; en el año 2019, 29 legajos; y en el año 2020, 34.

-Tricao Malal, presentó: en el año 2019, 10 situaciones; en el año 2020, 26 legajos; y en el año 2021, 21 .

junto a otros actores institucionales (Mesosistema), desde la perspectiva de corresponsabilidad planteada en el Protocolo Único de Intervención (2017), la cual refiere a las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que conforman el sistema de protección, entendiendo que la complejidad de la cuestión social exige respuestas que superen las perspectivas reduccionistas. En palabras de Rita Rodríguez, “el término corresponsabilidad, en el que confluyen responsabilidad como derivado de “responder, corresponder” y co, prefijo que indica “unión, compañía” señala la reformulación y las condiciones necesarias para construir un entramado que favorezca el real cumplimiento de los derechos. Es indispensable advertir que la configuración de la “corresponsabilidad” trae aparejado asumir los compromisos consensuados internacionalmente...” (Ponce de León; Krmptic; 2012; p. 133).

En este sentido, es importante destacar que el Modelo Ecológico promueve el desarrollo de una actitud analítica, reflexiva, que permite la visualización de elementos y sus múltiples interconexiones, considerando los puntos de vistas de las personas con quienes trabajamos, favoreciendo evaluaciones de riesgo y factores protectores locales/contextuales.

Desde los enfoques de la complejidad, no existe “la realidad”, sino que lo que llamamos realidad emerge, se hace presente, en la dinámica de encuentros entre actividades de personas ligadas en una red vincular; por lo que el mundo no nos es independiente, sino que al integrar y dar sentido a nuestras percepciones configuramos un mundo. En otras palabras, permitimos “pensar la práctica como praxis; es decir, como práctica material y concreta, producida por sujetos históricos, al producir y reproducir su vida material. Las prácticas sociales se van construyendo y concretando en relaciones específicas entre la particularidad y la totalidad” (Escalada; Fernández Soto; Fuentes; Koumrouyan; Martinelli; Travi; 2004, p. 10).

En palabras de Pierre Bourdieu “sólo se puede captar la lógica más profunda del mundo social a condición de sumergirse en la particularidad de una realidad empírica, históricamente situada y fechada, pero para elaborarla como «caso particular de lo posible», en palabras de Gaston Bachelard, es decir como caso de figura en un universo finito de configuraciones posibles” (Bourdieu, 1997, p. 12).

De este modo “los productos del configurazoom resultan completamente singulares y al mismo tiempo totalmente comunes” (Najmanovich, p. 19), es decir, que las configuraciones dinámicas no son esquemas abstractos, resultan en expresiones de una realidad concreta, producciones interactivas como se mencionó anteriormente. “El pensamiento complejo es entonces un “pensar en situación” (Najmanovich, p. 30).

Siguiendo con la perspectiva de esta autora, “es posible considerar que las sociedades surgen por un proceso de autoorganización: no hay líneas causales, no hay fuerza externas que gobiernen el proceso, sino una dinámica que genera una configuración nueva. Sólo cuando emerge la sociedad como sistema autoorganizado tiene sentido hablar de “partes” o “elementos” –en este caso sujetos-” (Najmanovich, 2001, p. 7).

La realidad actual nos interpela como profesionales a repensar nuestras prácticas situadas, considerando que vivimos en una cultura machista, patriarcal, que se reproduce a través del mecanismo de socialización, por lo que es necesario reconocer, deconstruir, para poder construir una nueva mirada con enfoque de derechos humanos y de género, que reconozca las violencias machistas en su multiplicidad de implicancias, lo que presupone que la ocurrencia de episodios de violencia contra mujeres está determinada

por procesos sociales y factores culturales y de política. Asimismo, “en los procesos de intervención, la “cuestión social” se presenta como problemas económicos, sociales, políticos, culturales e ideológicos, que adquieren un significado particular en la heterogeneidad vida cotidiana de las personas que participan en la intervención” (Oliva; Mallardi; 2011, p. 6).

✓ **Femicidio – Una problemática que nos atraviesa**

En palabras de Denise Najmanovich, “la percepción es una actividad formativa, productiva, poética, no un proceso pasivo”. (Najmanovich, 2005, p. 6).

En este sentido Heidegger, al preguntarse por la esencia del hombre, concluye que esta pregunta “no llega por la vía correcta hasta que se toma distancia de la práctica más antigua, persistente y ruinoso de la metafísica europea: definir al hombre como animal rationale” (Sloterdijk, 1999, p. 7).

“Si se da el fundamento filosófico para un discurso de la dignidad del hombre, es entonces, por ser justamente el hombre el interpelado del Ser mismo y, como gustaba decir el filósofo pastoral Heidegger, el requerido para su guarda [Hütung]. Por ello tienen los hombres el lenguaje, aunque según Heidegger no lo poseen para simplemente entenderse entre ellos y poder, de común acuerdo, domesticarse mutuamente. Es decir que el lenguaje es la casa del Ser, viviendo allí el hombre ek-siste, y así pertenece a la verdad del Ser, custodiándolo” (Sloterdijk, 1999, p.8).

En este sentido, se propone una reflexión o autoreflexión respecto del impacto de la tarea en la mujer trabajadora social, cuando la realidad nos interpela a la vez que nos supera, nos duele...

“Vuela con el viento, que el cielo es Celeste”

en memoria de Celeste Saavedra

Norte neuquino, tierra de crianceros trashumantes, de mesetas que se funden en cerros y volcanes, y de tímidos ríos que bailotean dejando un verdeado oasis a su lado, tierra de bellos paisajes áridos y solitarios, tierra de buena gente... tierra de contrastes...

Amanecía el pedregal a la orilla del río bañado en roja sangre de femicidio. Alguien que pasó por allí dio el aviso, corriendo camino arriba hacia el próximo pueblo.

Se abrió la puerta de mi despacho y escuché “hubo un femicidio”, en la zona del Corral de Loros, donde yo había estado trabajando. Repasé cada situación en mi mente, cada nombre, cada rostro... nunca pensé en ella.

La conocí un mes antes, el día en que concurrió a la entrevista con el equipo interdisciplinario de la oficina de violencia. Ella movió su cabello al sentarse, y su amplia sonrisa iluminó la sala... estaba feliz.

Pudo hablar sobre sus planes, sobre sus sueños, que comenzaba a vivirlos ahí, frente a nosotras. Es que por fin había elegido ser ella. Y esa elección era lo mejor que le había pasado. Costó mucho cortar una relación de

tantos años, es verdad, pero habían hablado y definieron juntos que era lo mejor.

No estaba sola, tenía amigas y una hermana que la esperaba en el sur de la provincia, lugar donde planeaba su renacer.

Él cuidaría del hijo común al principio, luego definirían cómo seguir. Sabía que su niño iba a estar bien cuidado, un pequeño muy amado... pero un día lo quería llevar a vivir con ella. Lo más difícil era empezar lejos de su hijo, pero sabía que era solo un tiempo nada más.

Ella era tan dulce, tan joven, tan llena de vida.

Se había construido juntando despacito los pedazos de una vida que la marcó como niña, como mujer, que le enseñó su lugar en esta sociedad machista. Pero eso no nos lo dijo.

Él era el hombre bueno que siempre la acompañó, pero ya no era feliz con él.

Y decidió denunciarlo por unos mensajes de texto que recibió en tono amenazante. Él se había enojado de una manera extraña. Ella lo desconoció y sintió miedo. Nunca se había expresado él así.

Y él entendió que fue violento y se arrepintió, pidió disculpas a la familia de ella. Y por este motivo sintió que su reacción al denunciarlo fue exagerada.

Pero no, activó el conocimiento milenario de las mujeres fuertes... sintió miedo... y denunció.

Ella se fue sonriente, agradecida por nuestra escucha, fortalecida en sus decisiones. Sabíamos que le tenía que ir bien, se merecía ser feliz y merecía tomar entre sus manos la vida que siempre soñó.

Amaneció acostada a la orilla del río, bañando el pedregal con su roja sangre de feminicidio.

Por segunda vez, se abrió la puerta de mi despacho y escuché "ella es la víctima de femicidio".

Enmudecí.

El cielo me observaba desde dentro, el cielo Celeste, como su nombre, lloraba su ausencia.

Y me duele la patria. El feminicidio es un tema que nos conecta a las mujeres, que nos atraviesa, que nos desintegra al punto que solo un abrazo sororo nos devuelve el ser.

Nuevamente se abrió la puerta de mi despacho y escuché "llegó una señora". Ella también necesitaba ser escuchada... Y me duele la patria. Y se abre la grieta que todas tenemos... sangro por la herida...

Y no me alcanza con mi barbijo feminista y mis aros libertarios, yo también necesito gritar mi dolor... Es que adentro se me rompió todo. Nos matan a una y nos matan a todas.

Vuela con el viento, que el cielo es Celeste, y agradezco por mi vida porque puedo contarte, pero me duele la patria de un sistema patriarcal que no te vio, que no nos ve.

Y se abrió otra vez la puerta de mi despacho y escuché afuera, en la sala de espera, otro hombre gritando enfurecido, queriendo saber quién escribió el informe en el que decía que él había incumplido las medidas judiciales... Nadie le dijo, pero en la oficina sabíamos que había sido yo. Y ya no sé si me duele la patria. Ahora pienso, en mi rincón del silencio... si yo no vuelvo, griten por mí.

Mariana Vrizz
Trabajadora Social de Chos Malal

A modo de cierre

El presente trabajo pretende dar cuenta de algunos aspectos centrales abordados en el marco de la cursada de la carrera de postgrado “Especialización en Trabajo Social Forense”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Tomándose como eje la temática “**violencia familiar, de pareja, contra la mujer**”, puede observarse la articulación de contenidos que conforman la perspectiva socio-jurídica desde donde se realizan nuestras intervenciones forenses, siendo el Informe Social, el instrumento inherente de nuestra profesión.

En él se conjugan las dimensiones técnico-instrumental y ético-política, espacios que en la práctica profesional actual es necesario reflexionar desde un doble posicionamiento: reconstruyendo una mirada crítica del trabajo social a la vez que recuperando una mirada histórica como verdadera praxis, en un proceso que permita establecer configuraciones dinámicas y con un posicionamiento desde la complejidad.

Asimismo, se propone un ejercicio a la luz del modelo ecológico, que consiste en una “interpelación que lo social debe hacerle a lo jurídico, desde lo cotidiano” (Dell’Aglío, 2004, p. 125), recuperando el espíritu metodológico de la práctica forense a través del cual el trabajo social, en su creatividad intrínseca, se crea y recrea constantemente, pudiendo dar respuestas asertivas respecto de los temas en los que es convocado a expedirse.

Una mirada situada, que implica lecturas del contexto en los escenarios adversos en que se inscriben las prácticas institucionales, a la vez que recuperar la vida cotidiana de las personas con quienes trabajamos, visualizándonos subjetivamente desde los atravesamientos que nos interpelan desde nuestros múltiples espacios de pertenencia e identidad subjetiva.

Reconocernos como colectivo, y pensarnos como un todo desde la individualidad, es también una tarea pendiente, que la falaz pretensión de objetividad continúa cuestionándonos.

Bibliografía

- **100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.** Año 2008.
- ANUE. Asociación para las Naciones Unidas en España. Violencia Vicaria. Cuando la violencia machista va más allá de tu persona: la pesadilla española. Junio 2021.
- **Acuerdos 614 y 2197 del Tribunal Superior de Justicia.** Establece el Reglamento de los Asistentes Sociales.
- **Benadiba, Laura; Plotinsky, Daniel;** De entrevistadores y relatos de vida. Introducción a la Historia Oral. Programa de Historia Oral. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Año 2005.
- **Bourdieu, Pierre.** Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción. Traducido por Thomas Kauf. Editorial Anagrama, Barcelona, 1997.
- **Código de Ética del Colegio Profesional del Servicio Social del Neuquén.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 1999.
- **Constitución de la Nación Argentina.** Artículo 75°. Año 1994.
- **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW.** Año 1979. **Ley Nacional 23.179.** Año 1980.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belén do Para.** Año 1994. **Ley Nacional 24.632.** Año 1996.
- **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** Autonomía y Feminismo Siglo XIX. Escritos en homenaje a Haydée Birgin. Año 2012. Editorial Biblos. Buenos Aires, Argentina.
- Escalada, Mercedes; Fernández Soto, Silvia; Fuentes, María Pilar; Koumrouyan, Elza; Martinelli, María Lucía; Travi, Bibiana. El Diagnóstico Social. Proceso de Conocimiento e Intervención Profesional. Editorial Espacio. Primera Reimpresión 2004. Argentina.
- **Ferreira, Graciela B.** Manual de Capacitación y Recursos para la Prevención de la Violencia Familiar. Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar. Secretaría de Desarrollo Social. Año 1998.
- **France Hirigoyen, Marie.** Mujeres Maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja. Editorial Paidós. Buenos Aires – Barcelona – México. Segunda Reimpresión 2012.
- **González, Alicia M.** El Informe Social. Trabajo Social. Ficha 15. Revista “Utopías” de la Facultad de Trabajo Social. UNER.
- **Guzzetti, Lorena.** La perspectiva de género. Aportes para el ejercicio profesional. Año 2. Revista Nro. 4. Revista “Debate Público. Reflexión de Trabajo Social” – Artículos Seleccionados. Año 2011.
- **Herrera, Marisa.** Aislamiento social y violencia de género. Una revisión crítica a la luz de las Recomendaciones Generales del Comité de la CEDAW. Rubinzal – Culzoni – Año 2020.
- **<http://www.ronaldowright.com>.** Psicología Social y Tramas Vinculares (Publicado en El Semejante - Año 5 Nro. 29 de agosto de 2006 y en La Silla del Coordinador con fecha 21/1/2014). Buenos Aires, Argentina.
- **Ley Nacional N° 24.417. Ley de Protección Contra la Violencia Familiar.** Gobierno de la Nación Argentina. Año 1994.

- **Ley Nacional N° 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.** Gobierno de la Nación Argentina. Año 2009.
- **Ley Nacional N° 27.072. Ley Federal del Trabajo Social.** Gobierno de la Nación Argentina. Año 2014.
- **Ley Provincial N° 1436. Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Actualización año 2015.
- **Ley Provincial N° 2212. Protección y Asistencia contra actos de Violencia Familiar.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 1997.
- **Ley Provincial N° 2785. Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 2011. **Decreto Reglamentario N° 2291/12.**
- **Ley Provincial N° 2786. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 2011.
- **Ley Provincial N° 2829. Modifícase el artículo 25 de la Ley 2212 -Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 2012.
- **Ley Provincial N° 3214. Ley de Ejercicio Profesional del Trabajo Social.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 2019.
- **Miranda Aranda, Miguel.** De la Caridad a la Ciencia I. Trabajo Social: la construcción de una disciplina científica. Espacio Editorial. Buenos Aires. Año 2010.
- **Najmanovich, Denise.** Configura-zoom. Los enfoques de la complejidad.
- **Najmanovich, Denise.** Dinámica Vincular: territorios creados en el juego. Publicado en N° XXIV-2 de la Revista “Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares”. Editada por la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo”, Buenos Aires, 2001.
- **Najmanovich, Denise.** Estética de la complejidad. Publicado originalmente en “Andamios. Revista de Investigación Social, Año 1, Núm. 2, Junio 2005, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México”.
- **Oliva, Andrea Antonia.** Trabajo Social y Lucha de Clases en Argentina. Demandas colectivas, modalidades de intervención y origen de los servicios sociales. Editorial Puka. Segunda Edición: Mayo 2022. Pág. 168.
- **Oliva, Andrea A. y Mallardi, Manuel W.** Compiladores. Aportes táctico-operativos a los Procesos de Intervención del Trabajo Social. Editorial Unicen. Año 2011.
- **Olivares Ferreto, Edith; Incháustegui Romero, Teresa.** Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género. Año 2011. México. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- **Ponce de León, Andrés.** Los nuevos paradigmas del accionar pericial. Los procesos de construcción interdisciplinaria para la investigación pericial. Aportes del Trabajo Social Forense. I CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES Y V JORNADAS PERICIALES APAPBA 8 y 9 de noviembre de 2013 - Mar del Plata - Argentina
- **Ponce de León, Andrés; Krmpotic, Claudia.** Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. Año 2012. Editorial Espacio.
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** Año 1999. **Ley Nacional N° 26.171.** Año 2006.

- **Protocolo Único de Intervención. Ley contra la Violencia Familiar.** Gobierno de la Provincia del Neuquén. Año 2017.
- **Reglamento Interno del Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén (Ley Provincial 3214/19).** Aprobado por Asamblea Provincial el 02 de octubre de 2020.
- **Robles, Claudio.** La Intervención Pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. Espacio Editorial. Buenos Aires. Primera Reimpresión 2007.
- **Rodríguez, Marcela.** Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Tendiendo un puente entre la teoría y la práctica. Centro municipal de la mujer de Vicente López. Año 2001.
- **Ruiz, Consue; Quemada, Jarabo; Prieto, Pilar Blanco** – Directoras. Año 2005. La Violencia Contra las Mujeres. Prevención y Detección. España. Ediciones Díaz de Santos.
- **Sloterdijk, Peter.** Reglas para el Parque Humano. Una respuesta a la “Carta sobre el Humanismo” (El discurso de Elmau). Publicado en Die Zeit el 10 de septiembre de 1999. Traducción: Fernando La Valle.
- **Toledo Vázquez, Patsilí.** Femicidio. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. México. Primera Edición 2009.
- **Tonon, Graciela (compiladora).** Las técnicas de actuación profesional del Trabajo Social. Espacio Editorial. Año 2005.
- **Travi, Bibiana.** El compromiso fundacional de Trabajo Social con los procesos de Emancipación Social y la producción de conocimientos. Perspectivas actuales. Ponencia presentada en el XXV CONGRESO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL “Aportes del Trabajo Social a los procesos de emancipación social”. Posadas. Misiones. Año 2010.
- **Travi, Bibiana.** La dimensión técnico-instrumental en Trabajo Social. Reflexiones y Propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social. Buenos Aires. Espacio Editorial. Primera Reimpresión 2013.
- **Velázquez, Susana.** Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar. Editorial Paidós. Buenos Aires – Barcelona – México. Año 2003.